

diez minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.

LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS LIC. MARLON OMAR HERRERA HERNÁNDEZ

LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA LIC. ROSA EVELLYN LÓPEZ GIRÓN

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA

ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO

ACTA No. CDF-25/2023

04 DE JULIO DE 2023

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones virtual del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión -FOSEP, a la catorce horas del día cuatro de julio de dos mil veinte y tres, de conformidad a la convocatoria realizada por medios electrónicos por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-

25/2023, la cual se celebra en modalidad virtual por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum.

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando conectados (virtualmente presentes) los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. MARLON OMAR HERRERA HERNÁNDEZ
LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO
DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO
LIC. DANIEL ADOLFO CERAS VALLE
ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA
SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

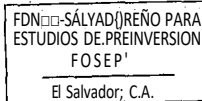
El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de

Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.
111. Lectura y aprobación de Acta anterior.
- IV. Propuesta de Actualización de "Política para el Financiamiento a Entidades del Gobierno Central para la Elaboración de Estudios y Actividades de Preinversión".
- V. Solicitud de Autorización Refuerzo al Presupuesto Especial Anual de Inversión del FOSEP para el año 2023.

031

165



- VI. Solicitud para el Financiamiento del Estudio del Proyecto 8466 denominado "Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados en El Salvador
- VII. Solicitud de Información por parte del Tribunal de Ética Gubernamental.
- VIII. Varios.

En esta sesión se encuentran presentes la ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para presentación del punto IV y VI (Para el punto VI estuvieron presentes_ Ejecutivos de la Agencia de Desarrollo y Diseño de Nación de la Presidencia), la licenciada Jacqueline Rodriguez, Subgerente Financiero para presentación del punto V.

DESARROLLO

1. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

1.1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-24/2023, la cual se aprueba.

IV. Propuesta de Actualización de "Política para el Financiamiento a Entidades del Gobierno Central para la Elaboración de Estudios y Actividades de Preinversión"

La Ing. Silvia Girón, SUBgerente Técnico, manifiesta que según Acuerdo No. 2-CDF-26/2022, de Sesión del 14 de julio de 2022 se aprobó el documento "Política para Financiamiento a Entidades del Gobierno Central para la elaboración de Estudios y Actividades de Preinversión"; en el que se detallaban los procedimientos y normas existentes a esa fecha; y además, se adicionó lo referente a la "Selección Directa y Contratación de Expertos Consultores para el financiamiento de Estudios y Actividades de Preinversión de Proyectos Estratégicos". Explica que, dada la aprobación de la nueva Ley de Compras Públicas, la mayoría de las Políticas del

referido que se presentó ya en el marco de los procedimientos al financiamiento que proporciona el FOSEP, por lo que se presenta la propuesta de modificación del nombre del documento a "Instructivo para Selección y Contratación de Expertos Consultores para el Financiamiento de Estudios y Actividades de Preinversión de Proyectos Estratégicos". Lo anterior considerando la incorporación a la Ley de Compras Públicas para el financiamiento de estudios y actividades de Preinversión a través del FOSEP. Además, de la modificación anterior, se solicita la eliminación de los procedimientos que no se encuentran regulados en el marco de la Ley de Compras Públicas, dejando únicamente el procedimiento para la selección y contratación de expertos consultores para el financiamiento de estudios y actividades de Preinversión de proyectos estratégicos. La ing. Girón, continúa explicando que este procedimiento se utilizará para Estudios y Actividades de Preinversión, que posean un marco regulatorio y ley especial en el que se defina específicamente para el proyecto al que se destinará el estudio de Preinversión a financiar, algunos de los elementos siguientes: a) Que el proyecto haya sido declarado, a través de ley, de necesidad, utilidad pública y de construcción de la más alta prioridad; b) Que posea un marco regulatorio especial para la planificación, construcción, explotación y administración del proyecto, establecido por objeto de ley; c) Que contenga un alto contenido social y un evidente interés estratégico nacional, analizado previamente y establecido a través de Ley y c) Cuenten con normas específicas de procesos de adquisición y contratación establecidas por el Ministerio de Hacienda, bajo el objeto de establecer las normas básicas que regularan las adquisiciones y contrataciones que se llevarán a cabo en el marco de las facultades y obligaciones conferidas en la Ley del proyecto. En este caso, los servicios de consultoría para realizar estudios o actividades de Preinversión de proyectos estratégicos para entidades del Gobierno Central serán contratados por dichas instituciones. La ing. Girón presenta todas las modificaciones al Documento, finalmente solicita se deje sin efecto el Acuerdo que aprobó el documento "Política para Financiamiento a Entidades del Gobierno Central para la elaboración de Estudios y Actividades de Preinversión"

Ü

O

0 aprobado por el Consejo Directivo el 14 de julio de 2022 en sesión Sn.CDF. 2612022, mediante acuerdo N° 2-CDF-26/2022. Y se aprueba el "Instructivo para Selección y Contratación de Expertos Consultores para el Financiamiento de Estudios y Actividades de Preinversión de Proyectos Estratégicos". El Consejo Directivo, luego de conocer el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-25/2023

- A. Dejar sin efecto el Acuerdo No. 2-CDF-26/2022, de Sesión del 14 de julio de 2022, donde se aprobó el documento "Política para Financiamiento a Entidades del Gobierno Central para la elaboración de Estudios y Actividades de Preinversión".
- B. Aprobar el "Instructivo para Selección y Contratación de Expertos Consultores para el Financiamiento de Estudios y Actividades de Preinversión de Proyectos Estratégicos".

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de Aplicación inmediata.

V. Solicitud de Autorización Refuerzo al Presupuesto Especial Anual de Inversión del FOSEP para el año 2023.

0 La licenciada Jacqueline Rodríguez, Subgerente Financiero, procede a presentar el punto citado en la referencia; presentando la base legal que en el Art. 21 literal d) de la Ley d FOSEP y numeral 4 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Especial de FOSEP prorrogado para 2023, el Consejo Directivo podrá autorizar la ampliación de sus asignaciones presupuestarias, y que el Presupuesto Especial del FOSEP Decreto No.1 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, Diario Oficial No. 21 del 31 de enero de 2022, cuya vigencia se encuentra prorrogada por Ministerio de Ley de conformidad a lo preceptuado en el inciso segundo del Art. 32 de la Ley del FOSEP: en razón que el Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y Régimen de Salarios del Fondo no ha sido aprobado. Posteriormente presenta la solicitud emitida por la Subgerencia Técnica en memorándum No. ST-182/2023 DEL 03 de julio del presente año, en el que solicita

se actualice el Plan anual de Inversiones Financieras para el ejercicio 2023, que se incorpore al Proyecto de Presupuesto Anual de Inversión del FOSEP 2023 el estudio denominado "Servicios de Consultoría para la Elaboración del Plan Director para la Integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica y Evaluación de Alternativas de Corredores Ferroviarios Priorizados en El Salvador", por un monto de US\$1,910,190.70 considerando que el estudio para el cual la Subgerencia Técnica solicita refuerzo presupuestario posee un marco regulatorio para la planificación, construcción, explotación y administración establecido por objeto de Ley en el Decreto No. 630 de fecha 26 de abril de 2022, "Ley de Régimen Especial para la Simplificación de Trámites y Actos Administrativos Relativos al Tren del Pacífico"; por lo que este estudio tiene un alto contenido social y un evidente interés estratégico nacional. Asimismo informa al Consejo que con base a nota Ref. MH-DGICP-DGI/001.371/2023 emitida por el Viceministro de Hacienda en la que autoriza para iniciar trámite de financiamiento con el FOSEP para realizar el Estudio del Proyecto 8466 del MOPT antes mencionado por un monto de hasta US\$1,910,190.70 (exento de IVA), por lo expuesto anteriormente y dar por informado al Consejo Directivo; la Gerencia General a través del Presidente somete a aprobación la modificación por ampliación al Proyecto de Presupuesto del FOSEP del ejercicio 2023 por US\$1,910,190.70 misma cifra en el apartado de Ingresos en el específico presupuestario 32102-Saldo Inicial en Banco y en el apartado de Egresos en el Específico Presupuestario 63201 Préstamos - al Gobierno Central; el Consejo Directivo habiendo conocido el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 02-CDF-25/2023

Autorizar la ampliación al Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento, Inversión y Régimen de Salarios para el ejercicio 2023 en sus asignaciones presupuestarias que a la fecha se encuentra prorrogado por Ministerio de Ley; en el apartado de INGRESOS en el específico presupuestario 32102 Saldo Inicial en Banco de la cuenta presupuestaria 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco por US\$1,910,190.70 (exento de IVA); en el apartado de EGRESOS en el específico

Ü presupuestario 63201 al Gobierno Central de la cuenta presupuestaria 632 Préstamos por US\$1,910,190.70.(exento de IVA) para el financiamiento al Estudio del Proyecto 8466 denominado "Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados en El Salvador". Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Solicitud para el Financiamiento del Estudio del Proyecto 8466 denominado "Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados en El Salvador"

La ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico realiza la presentación del FDI No. 03/23, que contiene la solicitud de financiamiento del estudio citado en la referencia. El día 04 de julio de 2023, se recibió la solicitud de financiamiento para el Estudio, remitida por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, la cual fue aprobada por el Ministerio de Hacienda mediante nota MH.DGICP.DGI/001.371/2023, del 04 de julio de 2023. En la Nota de remisión de la solicitud de financiamiento firmada por el Ministro de Obras Públicas y de Transporte, se detalla que el estudio para el cual se solicita financiamiento posee un marco regulatorio para la planificación, construcción, explotación y administración del proyecto, establecido por la Ley de Régimen especial para la simplificación de trámites y actos administrativos relativos al Tren del Pacífico. Por lo que el MOPT requiere el financiamiento para una selección y contratación directa. Por otra parte, remite adjunto una resolución razonada emitida por el Ministro de Obras Públicas y de Transporte para la contratación directa para el estudio el cual tiene un marco regulatorio que contiene un alto contenido social y un evidente interés estratégico racional, analizado previamente y establecido a través de Ley. Adjunto a la Solicitud de Financiamiento el Ministerio de Obras Públicas y de

Transporte remite la Oferta Técnica, Oferta Económica y Acta de cierre de negociación de oferta económica con base al cual ambas partes tanto el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte como el Consultor Deloitte Consulting, S.A. de C.V., manifestaron llegar a un acuerdo económico, por el monto que asciende a UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,900,000.00), cantidad exenta de IVA. La Subgerencia Técnica en su dictamen considera que la elaboración del estudio es trascendente, ya que es un proyecto estratégico del GOES que forma parte del Plan de Gobierno, con el que se garantizará la conectividad dentro del área de influencia del proyecto, así como a nivel nacional y regional, lo que aportará al desarrollo humano y productivo de la zona. Después de analizar los Términos de Referencia, se concluye que el Propietario describe los alcances requeridos para el desarrollo del estudio, y enlistan las tareas a realizar por el consultor para la formulación de un proyecto de este tipo. Además, el Consultor retoma la información requerida en los Términos de Referencia y los plasma en su Oferta Técnica y Económica presentada y aceptada por el MOPT. Ante la prioridad y estado de necesidad de ejecución del proyecto, el GOES a través del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, está comprometido con acelerar el proceso de ejecución de este proyecto de gran importancia para el país por el grado de conectividad vial que representa, razón por la cual el Propietario ha reconfirmado al FOSEP el requerimiento del plazo del estudio de 150 días. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 03-CDF-25/2023

- A. Declarar Elegible de Financiamiento la solicitud presentada por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, para la realización del Estudio del Proyecto 8466 denominado "Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados en El Salvador".

- B. Aprobar el monto de US\$1,900,000.00 (exento de IVA) solicitado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, para contratar al Consultor Deloitte Consulting, S.A. de C.V. basándose en el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada correspondiente a la consultoría "Estudio del Proyecto 8466 denominado "Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados en El Salvador"
- C. De acuerdo a lo manifestado por el MOPT, el estudio se encuentra exento de IVA, según Decreto Legislativo No 360 "Ley de Régimen Especial para la Simplificación de Trámites Administrativos Relativos al Tren del Pacífico" del 26/4/2022.
- D. Emitir Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 literal ch) y artículo 26 literal b) de la Ley del FOSEP.

RESOLUCIÓN No. 1-CDF-25/2023

Conocida la solicitud del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros, a fin de contratar el servicios de consultoría, para la elaboración del **Estudio del Proyecto 8466 denominado "Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados en El Salvador"**, y analizado el documento FDI No.03/23 preparado por la Administración del FOSEP, en el que se hace la relación del trámite de financiamiento, el Consejo Directivo Resuelve:

- I. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,900,000.00), con carácter reembolsable y con cargo a las Recuperaciones del Préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de

fondos del FOSEP que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación de la empresa consultora Deloitte Consulting, S.A. de C.V., para la elaboración del **Estudio del Proyecto 8466** denominado “Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados en El Salvador” bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO:

Hasta la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,900,000.00)

B. TASA DE SERVICIO

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES:

De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2023, revisables semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2023, revisables semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el servicio de consultoría de la empresa consultora Deloitte Consulting, S.A. de C.V., para la elaboración del **Estudio del Proyecto 8466** denominado

“Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados en El Salvador”.

F. PERÍODO DE DESEMBOLSOS

Máximo treinta meses (30) meses, a partir de la suscripción del Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un período de seis (6) meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los desembolsos a efectuarse en virtud de este financiamiento serán escalonados, de acuerdo al avance del estudio y deberán de estipularse en el Contrato de Consultoría. El FOSEP para hacer efectivos estos desembolsos, requerirá lo siguiente:

- a. Solicitud de desembolso firmada y sellada por el funcionario que representará al Beneficiario ante el FOSEP “Operador de Crédito”, con autorización para firmar solicitudes de desembolso, acompañada de la documentación requerida por el FOSEP.
- b. Acta de Recepción Parcial por cada informe (Entregable) recibido a satisfacción por el Beneficiario, firmada y sellada por el Administrador (es) del Contrato y por la empresa Consultora.
- c. Crédito Fiscal o Factura de Consumidor Final en Original y copia a nombre de FOSEP suscrito por el Representante Legal de la empresa Consultora.
- d. Remisión al FOSEP de nota en concepto de aplicación de sanción o multa contractual, emitida por el Beneficiario (Administrador de Contrato) y detallar en números y letras el monto a descontar y la razón correspondiente, si la hubiere.

- e. Acuerdo de Consejo Directivo que autoriza al área Financiera los pagos de cada uno de los desembolsos a otorgar según lo estipule el Contrato suscrito entre Beneficiario y la empresa Consultora, el cual será emitido en la sesión de Consejo Directivo, en que sea presentado por la Subgerencia Técnica el Informe correspondiente, junto con su respectivo pronunciamiento.

Pago final:

- a. Solicitud de desembolso firmada y sellada por el funcionario que representará al Beneficiario ante el FOSEP "Operador de Crédito", con autorización para firmar solicitudes de desembolso acompañada de la documentación requerida por el FOSEP.
- b. Acta de Recepción Total del Estudio recibido a satisfacción por el Beneficiario, firmado y sellado por el Administrador (es) del Contrato y por el Consultor.
- c. Crédito Fiscal o Factura de Consumidor Final en original y copia a nombre de FOSEP suscrito por el Representante Legal de la empresa Consultora y en el caso de Devolución de Retenciones deberá ser un Recibo suscrito por el Representante Legal de dicha empresa.
- d. Remisión al FOSEP de nota en concepto de aplicación de sanción o multa contractual, emitida por el Beneficiario (administrador de contrato); y detallar en números y letras el monto a descontar y la razón correspondiente, si la hubiere.
- e. Acuerdo de Consejo Directivo de autorización del pago del informe Final y (Devolución de Retención si hubiere); el cual será emitido en la sesión de Consejo Directivo, en que sea presentado por la Subgerencia Técnica el Informe Final, junto con su respectivo pronunciamiento.

2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de sesenta (60) días a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Consultoría, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

H. CONDICIONES PREVIAS PARA EL INICIO Y LA AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSOS

Los requisitos necesarios para el inicio y la autorización de los desembolsos del financiamiento son:

- a. Designación del funcionario que representará al Beneficiario ante el FOSEP, con autorización para firmar solicitudes de desembolso, incorporado en la Solicitud de Financiamiento.
- b. Nombramiento del Administrador (es) de Contrato.
- c. Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda que aprueba la Resolución emitida por el FOSEP, para otorgamiento del crédito otorgado al Beneficiario.
- d. Que el Usuario del Fondo (Beneficiario) haya entregado al FOSEP copias legalizadas del Contrato de Prestación de Servicios de consultoría suscrito con la empresa Consultora.
- e. Que el Usuario del Fondo (Beneficiario) pueda proporcionar la documentación pertinente, que permita al FOSEP verificar las operaciones realizadas con recursos del financiamiento otorgado.
- f. Que el Beneficiario informe al FOSEP que la empresa Consultora ha presentado, las garantías y fianzas exigidas en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría, enviando copias de garantías con el visto bueno de la Unidad Jurídica del Beneficiario.
- g. Acuerdo de Consejo Directivo de Autorización del Financiamiento.
- h. Que el Usuario del Fondo (Beneficiario) haya entregado al FOSEP todos los informes y documentos necesarios para el registro de la ejecución del Estudio.

- i. Acuerdo de Consejo Directivo del FOSEP que autoriza al área Financiera los pagos de cada uno de los desembolsos a otorgar según lo estipule el Contrato suscrito entre Beneficiario y la empresa Consultora. Dicho Acuerdo será emitido en la sesión donde se presente por la Subgerencia Técnica el Informe Técnico de avance correspondiente.

Los requisitos que deberán ser cumplidos para pagos intermedios del financiamiento son:

- a. Solicitud de desembolso firmada por el designado que representará al Beneficiario ante el FOSEP, con autorización para firmar solicitudes de desembolso, acompañada de la documentación requerida por el FOSEP.
- b. Acta de Recepción Parcial por cada informe (Entregable) recibido a satisfacción por el Beneficiario, firmado y sellado por el Administrador (es) del Contrato.
- c. Crédito Fiscal o Recibo en Caso de Devolución de Retenciones (si aplica), en Original y Copia Suscrito por el Representante Legal de la empresa Consultora.
- d. Remisión al FOSEP de Nota de cualquier concepto de aplicación de Sanción, multa por mora, emitida por el Beneficiario (Administrador de Contrato) en caso hubiera sanción al Consultor detallando en números y letras el monto a descontar, y la razón correspondiente.
- e. Acuerdo de Consejo Directivo que autoriza al área Financiera los pagos de cada uno de los desembolsos a otorgar según lo estipule el Contrato suscrito entre Beneficiario y la empresa Consultora. El cual será emitido en la sesión donde se presente por la Subgerencia

Técnica el Informe el Técnico de avance correspondiente, junto con el pronunciamiento respecto al Informe.

I. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

J. OTRAS CONDICIONES

1. La evaluación, control y seguimiento técnico del estudio, estará a cargo del Administrador de Contrato.
2. El Beneficiario entregará al FOSEP un ejemplar en versión digital del Informe final, presentado por la empresa Consultora.
3. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del diez por ciento (10%) del costo total del Estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por parte del Administrador de Contrato, el Propietario del Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.
4. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de los avances que se generen durante el desarrollo de los estudios.
5. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes parciales y finales del Estudio, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.

K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, podrá suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando el Beneficiario así lo solicite y comunique las razones respectivas.

- II. El Estudio se encuentra exento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad con el Decreto

Legislativo No.360 de fecha 26 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 81 Tomo. 435 del 29 del mismo mes y año, que contiene la Ley de Régimen Especial para la Simplificación de Trámites y Actos Administrativos Relativos al Tren del Pacífico.

VII. Solicitud de Información por parte del Tribunal de Ética Gubernamental.

El Licenciado Gerson Pérez Chicas, Director Presidente, manifiesta que con fecha 30 de junio de 2023, se ha recibido solicitud de información por parte del Lic. Gerardo José Rodríguez Colocho Instructor de la Unidad de Ética Legal del Tribunal de Ética Gubernamental. Manifiesta que la solicitud de información que se les remitió junto con la convocatoria de la Sesión, plantea un plazo de respuesta de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su comunicación, y requiere información relativa a relación laboral, cargos ejercidos, actividades delegadas y ejecutadas, horarios de trabajo, asistencia, permisos, incapacidades, cumplimiento de jornadas laborales, actividades asignadas, misiones oficiales, llegadas tardías, constancias de tiempo de trabajo, salarios, horas extras o cualquier beneficio económico percibido por un persona de la institución. El Consejo Directivo, luego de conocer el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 04-CDF-25/2023

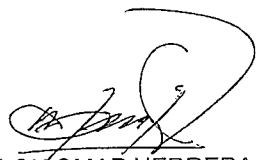
Instruir a la Administración, para que proceda a preparar la respuesta al requerimiento del Tribunal de Ética Gubernamental y presentarlo en el plazo estipulado. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo realizada por videoconferencia ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite acreditar la asistencia de los directores a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no


habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión por videoconferencia a las quince horas con veinte minutos, del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.



LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS



LIC. MARLON OMAR HERRERA HERNÁNDEZ



LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA




LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN



DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO



LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA



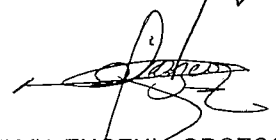
ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO



LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE



ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS



LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA



ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO

ACTA No. CDF-26/2023

13 DE JULIO DE 2023

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día trece de julio de dos mil

veintitrés, reunió el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número veintiséis /dos mil veintitrés.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMÉLEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. MARLON OMAR HERRERA HERNÁNDEZ
LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO
DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE
ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Seguimiento Acuerdos de Consejo Directivo a mayo 2023.
- V. Presentación Informe de Avance de los Estudios de Preinversión abril – junio 2023.
- VI. Propuesta de Inversión de Fondos.
- VII. Varios.

En esta sesión se encuentran presentes la licenciada Yesenia Méndez, Auditora Interna, para presentación del punto IV, la ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente

\$8. 181



Técnico, para la presentación del punto V y la licenciada Jacqueline Rodríguez, Subgerente Financiero, para la presentación del punto VI.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-25/2023 la cual se aprueba.

IV. Seguimiento a los Acuerdo de Consejo Directivo a mayo 2023.

La Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación del Memorándum AU-191/2023, seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a mayo de 2023. Procede a realizar la presentación de los Acuerdos a esta fecha, teniendo Acuerdos cumplidos, los que se presentan en detalle y Acuerdos en proceso de cumplimiento, así: 1) Acuerdo No 02-CDF-3/2023 de fecha 19 de enero de 2023. A. Aprobar el nuevo horario de trabajo de los empleados del FOSEP de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. y autorizar se realicen los trámites correspondientes ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a fin de actualizar el Reglamento Interno de Trabajo del FOSEP. B. Autorizar sean realizadas las modificaciones en aquellos Manuales, instructivos u otro instrumento donde aparezca consignado el horario de trabajo de los empleados del FOSEP. C. Aprobar que el cambio de horario de los empleados del FOSEP, de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., entre en vigencia, a partir del mes siguiente que se obtenga la aprobación de la modificación del Reglamento Interno de Trabajo, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. D. Otorgar un período de adaptación de aproximadamente un mes, previo a la implementación del nuevo horario de trabajo. Acuerdo en proceso de cumplimiento. Se presentó la solicitud del cambio al Ministerio de trabajo la cual ya fue aceptada, según resolución con número de referencia DGT-URIT-RIT-18/02

emitida a las catorce horas del día cuatro de julio del presente año. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

V. Presentación Informe de Avance de los Estudios de Preinversión abril – junio 2023.

La ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, inicia la presentación haciendo referencia a la reciente aprobación de la Ley de Compras Públicas (LPC), por medio de la cual todas las adquisiciones y contrataciones realizadas con el FOSEP quedan sujetas a dicha Ley. Explica que el Consejo Directivo conoció y autorizó que los Estudios de Preinversión financiados por el FOSEP y contratados bajo la vigencia de la Ley del FOSEP y del Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III, continuarán rigiéndose por estos hasta su finalización. Además, se notificó a la DINAC que en lo referente a los procesos de nuevas contrataciones institucionales se ejecutarán apegándose a la LCP. Explica que se sostuvo reunión con la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, con el objeto de obtener los lineamientos para delimitar la operatividad del financiamiento de estudios y actividades de Preinversión. Se redactaron nuevos documentos dentro de los cuales se describen procedimientos, funciones y autores para el financiamiento de estudios y actividades de Preinversión, dentro de los cuales se incluyen solicitudes de financiamiento, formato de resoluciones, y Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Hacienda. Indica que se informará sobre la situación de los estudios en un consolidado de los meses de abril a junio del año 2023. Presenta la clasificación utilizada en la gestión de los estudios, así: Potenciales, en Trámite, en Elaboración y Finalizados; y procede a detallar que, durante el período, se finalizó un estudio, no había estudios en trámite, había cuatro potenciales estudios identificados (ideas de proyectos detectadas) y cinco estudios en elaboración. Continúa informando sobre el estudio finalizado mostrando los detalles respectivos. Explica que al finalizar el semestre se encontraban en elaboración cinco estudios que suman un monto de US\$37.10,

181 183

FONDO SALVADOREÑO PARA
ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN
FOSEP
El Salvador, C.A.

millónes de dólares aproximadamente, todos pertenecientes al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, procediendo a mostrar el detalle de situación de cada uno de ellos. Manifiesta que, al finalizar el mes de junio 2023, no había estudios en trámite de contratación. Continúa explicando, que existe un potencial estudio identificado para el período informado, que corresponde al Ministerio de Desarrollo, por un monto estimado de US\$449.00 miles y que no se suscribió ningún contrato. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VI. Propuesta de Inversión de Fondos

Presente para la exposición del punto citado en la referencia, la Lic. Jacqueline Rodríguez, Subgerente Financiero. Inicia informando sobre las inversiones que el FOSEP posee en Letras, Certificados del Tesoro y menciona que a la fecha no se tiene depósitos a plazo, asimismo explica que el 26 de julio de los corrientes se vence una inversión en CETES por US\$1,000,000.00; y muestra el detalle de la programación de pagos de las obligaciones por estudios de preinversión que se encuentran en ejecución y gastos operativos institucionales, haciendo hincapié que el saldo existente en bancos no es suficiente para realizar ambas operaciones de invertir y para el pago de proveedores, siendo este último esperar para el vencimiento de los próximos CETES antes mencionados; posteriormente presenta las tasas de interés promedio ponderado publicadas por el BCR vigentes del 12 al 18 de julio del corriente año y cotización de tasas de interés ofertadas por los Bancos del Sistema Financiero a diferentes días plazo, para finalizar expresa que se encuentran en la Subgerencia Financiera la documentación para el pago del Estudio de Proyecto 7290 Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de San Salvador por US\$1,305,379.52 de los cuales tiene vencimiento contractual el 27 de julio de 2023 en los próximos días, más otros pagos de Consultores programados para este mes en curso. Ante el planteamiento anterior y el Consejo Directivo habiendo conocido el punto, manifiesta la no conveniencia de

realizar la inversión, por tener las fechas muy limitadas para cumplir con las obligaciones por pagar a los consultores.

Varios

Solicitud de Información por parte del Tribunal de Ética Gubernamental.

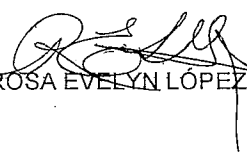
El Licenciado Gerson Pérez Chicas, Director Presidente, manifiesta que con fecha 11 de julio de 2023, se ha recibido solicitud de información por parte del Lic. Gerardo José Rodríguez Colocho Instructor de la Unidad de Ética Legal del Tribunal de Ética Gubernamental. Manifiesta que la solicitud de información que se les remitió junto con la convocatoria de la Sesión, plantea un plazo de respuesta de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su comunicación, y requiere información relativa al archivo digital de videovigilancia correspondiente a las cámaras de seguridad que se encuentran en el exterior y en el interior de las instalaciones de la Institución, para una serie de fechas, a efecto de evidenciar el ingreso y salida de una empleada de la institución. El Consejo Directivo, luego de conocer el punto, solicita que la Unidad Jurídica presente a la Presidencia un análisis de pertinencia de la última solicitud y las solicitudes anteriores respecto a lo establecido en la Ley de Ética Gubernamental.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.


LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS


LIC. MARLÓN OMAR HERRERA HERNÁNDEZ


LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA


LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN

08185

FONDO SALVADOREÑO PARA
ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN
FOSEP
El Salvador, C.A.

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA

ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO

ACTA No. CDF-27/2023

20 DE JULIO DE 2023

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veinte de julio de dos mil veintitrés, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-27/2023, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los Directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. MARLON OMAR HERRERA
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO
DIRECTORES SUPLENTE: ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO
LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS
SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

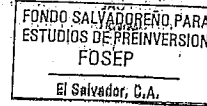
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
DIRECTORE SUPLENTE: LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación Informe Técnico sobre Solicitud de Modificación al Contrato CC-01/2022, Estudio del Proyecto 7134. Denominado "Estudio de Transito en la Red Vial Nacional Urbana e Interurbana del MOPT-2021".
- V. Presentación de Informe de Resultados de Evaluación de Ofertas para Licitación Competitiva No. LC-02/2023, de Contratación de Seguros Colectivos Médico Hospitalario y Vida del FOSEP, del 01 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
- VI. Varios.

En esta sesión se encuentran presentes, la ingeniera Cecibel Rodríguez de Quinteros Analista Técnico, para presentación del punto IV. los licenciados Carlos Paz Moran,

201 187



Jefe UCP, Marlene Rivera, Técnico Talento Humano, Jacqueline Rodriguez, Subgerente Financiero, Teresa Herrera, Jefe de Unidad Jurídica, Liana Avelar, Analista Técnico y Sandra Rodriguez, Oficial de Cumplimiento (Ad- Honorem), para presentación del punto V.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-26/2023 la cual se aprueba.

IV. Presentación Informe Técnico sobre Solicitud de Modificación al Contrato CC-01/2022, Estudio del Proyecto 7134 denominado "Estudio de Tránsito en la Red Vial Nacional Urbana e Interurbana del MOPT- 2021".

La ingeniera Cecibel Rodríguez de Quinteros, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 04/23, que contiene el informe de la solicitud de modificación del contrato del estudio citado en la referencia. El Propietario del estudio es el MOPT, el cual está siendo elaborado por Cal y Mayor y Asociados, S.C., por un monto de US\$4,826,386.62 más IVA y un plazo de 365 días calendario. El Contrato de servicios de Consultoría No. CC-01/2022 fue firmado entre la empresa y el FOSEP el 06 de octubre de 2022, habiéndose establecido la Orden de Inicio para el 3 de noviembre de 2022. Los alcances del estudio contemplan la presentación de cinco informes, así como informes mensuales que contendrán el seguimiento de la modernización de las estaciones existentes, cantidad que será ampliada de 18 a 50 estaciones permanentes. Resultado de las visitas técnicas efectuadas para la rehabilitación de las estaciones permanentes, se detectaron deficiencias en los equipos existentes, lo que compromete el óptimo funcionamiento de los equipos nuevos. Considerando que a la fecha se ha hecho imposible rehabilitar las estaciones permanentes actuales, la empresa ha instalado equipos de conteo

vehicular móviles rotándolos en las 18 estaciones existentes, esto con el objetivo de disponer de los datos y no interrumpir las actividades del mismo. El 12 de junio del 2023 la empresa presentó al MOPT el Segundo Informe de Avance del estudio, cuyo alcance contempla la rehabilitación de las estaciones permanentes actuales, alcance que no ha sido posible cumplir, dado que las estaciones existentes requieren de la adquisición de equipos nuevos para su correcto funcionamiento; siendo necesaria la modificativa del alcance del referido Informe. CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C, remitió al MOPT nota fechada 21 de junio de 2023, informando que durante el desarrollo del estudio se ha evidenciado la necesidad de modernizar con equipos nuevos las 18 estaciones existentes, y al no cumplirse con el alcance de rehabilitarlas, se solicita una modificativa del contrato que consiste en la agrupación de las partidas de gastos reembolsables para actividades de estaciones existentes y nuevas así como la modificativa de alcance del Segundo Informe de Avance del estudio, que se resuelve a través de una carta de entendimiento. El CTS a través de Acta No. 20/23 de fecha 27 de junio del 2023, fue de la opinión que procede la solicitud de modificación al Contrato CC-01/2022 y recomendó se incorpore en la Carta de Entendimiento correspondiente. El MOPT mediante nota recibida en el FOSEP el 30 de junio de 2023, hace referencia a la modificativa solicitada por la empresa, así como la opinión emitida por el CTS mediante Acta No.20/23, expresando estar de acuerdo con lo solicitado ya que considera que se generará una mejora de los productos finales del estudio; por lo que solicitó al FOSEP el inicio de la modificativa del contrato. El consultor mediante nota expresó su anuencia a la solicitud del Propietario dirigida al FOSEP. Así mismo la Unidad Jurídica del FOSEP en Memorando UJ-199/2023 de fecha 14 de julio de 2020 manifiesta que en evaluación integrada de todos los elementos estudiados se concluye que, puede aprobarse la suscripción de la carta de entendimiento, ya que a criterio de todos los entes involucrados no hay impedimento, ni oposición por lo que se recomienda realizar la Carta de Entendimiento No. 1 que contenga las modificaciones solicitadas por el Propietario, la Subgerencia Técnica en su dictamen se muestra a favor de

proceder con la solicitud de modificación al Contrato CC-01/2022, considerando que el MOPT al finalizar la consultoría tendrá un sistema de estaciones permanentes con equipos modernizados de vanguardia y cuenta con la no objeción por parte del Propietario, el Comité Técnico de Seguimiento y la Unidad Jurídica del FOSEP. La Subgerencia Técnica en sus conclusiones manifiesta que, el MOPT contará con un sistema de 48 estaciones permanente con equipos nuevos, modernizado de vanguardia instaladas a nivel nacional y de acuerdo con la optimización de recursos durante el proceso, se podría llegar hasta un número de 50 estaciones con equipos nuevos. Las opiniones del Propietario del estudio, CTS y de la Unidad Jurídica del FOSEP, se muestran a favor de conceder la modificación solicitada por el Consultor. Las modificaciones propuestas no incrementarán el costo y plazo del estudio originalmente pactado. Finalmente, manifiesta que este estudio financiado por el FOSEP y que fue celebrado bajo la vigencia de la Ley del FOSEP y el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III y con base al Acuerdo No. 01-CDF-13/2023 emitido por el CD con fecha 13 de abril de 2023, continúa rigiéndose por estos hasta su conclusión. El Consejo Directivo luego de discutido el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-27/2023

- A. Modificar CLAUSULA DECIMA-DOCUMENTOS E INFORMES NUMERAL 10.1.5. BORRADOR DE INFORME FINAL; adicionar: Las observaciones emitidas en Acta del Comité Técnico de Seguimiento, sobre el contenido de la segunda versión del Segundo Informe de Avance serán subsanadas por el Consultor dentro del contenido del Borrador del Informe Final, respetando las demás condiciones pactadas.
- B. Modificar CLAUSULA DECIMA PRIMERA – COSTO DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO, Numeral 11.1 literal B); adicionar: Los conceptos de gastos reembolsables desglosados en la Oferta Económica Negociada (por US\$1,696,094.39 sin IVA) podrán ser ajustados previa aprobación del Propietario,

conforme a las necesidades del estudio sin modificar costos unitarios, ni el monto total asignado a los Gastos Reembolsables.

C. Autorizar a la Presidencia para suscribir la Carta de Entendimiento modificadora del Contrato CC-01/2022, suscrito con CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.

Este acuerdo se ratifica por ser de aplicación inmediata.

V. Presentación de Informe de Resultados de Evaluación de Ofertas para Licitación Competitiva No. LC-02/2023, de Contratación de Seguros Colectivos Médico Hospitalario y Vida del FOSEP, del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) nombrado para la LC-02/2023 presenta al Consejo Directivo, el Memorando PEO-203/2023, que acompaña el Informe de Resultados de Evaluación de Ofertas para Licitación Competitiva No. LC-02/2023, de la Contratación de Seguros Colectivos Médico Hospitalario y Vida del FOSEP con vigencia del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023. En representación del PEO el licenciado Carlos Paz Morán, Jefe UCP y la licenciada Marleny Rivera Técnico Talento Humano, proceden a la exposición del referido informe. Exponen los antecedentes referentes a la prestación de los seguros colectivos, así como la disponibilidad presupuestaria para su contratación. Muestran el resumen de la siniestralidad total de los tres períodos anteriores desglosada en lo relativo a médico hospitalario y vida. Manifiestan que retiraron Documentos de Solicitud a través del sistema de COMPRASAL, las siguientes compañías: MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.; SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.; SISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS; PRODIVERSAL, S.A. DE C.V. Y PAPELERA SANREY, S.A. DE C.V., de las cuales únicamente presentaron ofertas las compañías: SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A. y MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. Explican que la apertura de ofertas se desarrolló a las catorce horas con diez minutos en adelante de fecha 12 de julio de 2023 y que posteriormente procedió el PEO con

el proceso de evaluación de las mismas. Muestran los resultados de la capacidad legal y de la capacidad financiera, las cuales no tiene puntaje y explican que ambas compañías cumplieron con los requerimientos planteados en los Documentos de Solicitud. Proceden a presentar los cuadros desglosados de las ofertas económicas de ambas compañías tanto para el seguro Médico Hospitalario y Plan Dental; así como para lo correspondiente al seguro Colectivo de Vida. Presentan el siguiente cuadro resumen de Montos ofertados en las 63 coberturas de Seguros Colectivos Médico Hospitalario, Plan Dental y Vida:

COMPANIAS OFERTANTES	AÑO PÓLIZA	VIDA	SALUD	DENTAL	TOTAL
SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.	AGOSTO A DIC./2023	\$7,936.00	\$114,782.50	\$12,750.00	\$135,468.50
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	AGOSTO A DIC./2023	\$12,544.00	\$116,127.52	\$13,455.72	\$142,127.24

A continuación, presentan el siguiente cuadro de evaluación de las ofertas económicas y la evaluación Total:

ASIGNACIÓN	OFERTADOS	PUNTOS	COMPANÍA
Oferta de menor precio	\$135,468.50	20	Seguros del Pacífico, S.A.

Oferta de mayor precio	\$142,127.24	0	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.
OFERTA DE LAS COMPAÑÍAS	OFERTA TÉCNICA (CON BASE A 80 PUNTOS)	PUNTAJE ECONÓMICA (CON BASE A 20 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL
SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.	80.00	20	100.00
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	73.08	0.0	73.08


Se explica el Análisis de Razonabilidad de Precios, realizado por el método de precios competitivos y mostrando los cuadros comparativos para las dos compañías participantes. Finalmente, se da a conocer la recomendación del PEO en la que expresan que según análisis realizado en la evaluación de oferta presentada por la compañía Seguros del Pacífico, S.A. es la más conveniente a tomar, por ser la de menor precio y haber ofertado todas las coberturas, el Panel de Evaluación de Ofertas, designado para la Licitación Competitiva LC-02/2023, recomienda al Consejo Directivo del FOSEP: La adjudicación de esta Licitación Competitiva referente al "Documento de Solicitud de Ofertas para la Licitación Competitiva No. LC-02/2023 de la Contratación de Seguros Colectivos, Médico Hospitalario y Vida del FOSEP, del 1° de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023" ambas fechas a las doce horas del día; a la Compañía Seguros del Pacífico, S.A. ya que, técnicamente ofrece todas las coberturas solicitadas, y obtuvo un puntaje total de 100 puntos con un monto ofertado de US\$135,468.50, resultando ser la más ventajosa y de mayor calidad. El Consejo Directivo considerando la recomendación del PEO, emite el siguiente:


ACUERDO No. 02-CDF-27/2023:

Adjudicar la contratación de la Licitación Competitiva No. LC-02/2023, de Contratación de Seguros Colectivos Médico Hospitalario y Vida del FOSEP, del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023, a la compañía Seguros del Pacífico, S.A. para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas a las 12 horas, por el monto de US\$135,468.50. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.


LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS


LIC. MARLON OMAR HERRERA HERNANDEZ


LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA


LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA


ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO


ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-28/2023

27 DE JULIO DE 2023

LUGAR Y FECHA

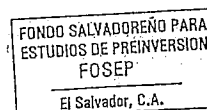
En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintisiete de julio de dos mil veintitrés, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número veintiocho /dos mil veintitrés.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE:	LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS:	LIC. MARLON OMAR HERRERA HERNÁNDEZ
	LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
	LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
	DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO
DIRECTORES SUPLENTES:	LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
	ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS
	LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE
	ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO
	LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA
SECRETARIO:	ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

001 195



El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Solicitud de Autorización de Presupuesto para Conmemoración del 45 Aniversario y Día del Empleado FOSEP.
- V. Clausura del Diplomado de Certificación Internacional en Programación Neurolingüística (PNL) y Coaching con Especialidad en Business, Impartido al Consejo Directivo del FOSEP.
- VI. Varios.

En esta sesión se encuentran presentes la señora Regina Vides de Santamaria, Oficial de Información y Comunicación Institucional para presentación del punto IV, la licenciada Norma Marleny Rivera, Técnico en Talento Humano y el Ingeniero Frederick Francisco Alemán, para la presentación de punto V y la licenciada Jacqueline Rodríguez, Subgerente Financiero, para presentación del punto VI.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-27/2023 la cual se aprueba.

IV. Solicitud de Autorización de Presupuesto para Conmemoración del 45 Aniversario y Día del Empleado FOSEP.

El Licenciado Gerson Pérez Chicas, Director Presidente, manifiesta que se está sometiendo a consideración del Consejo Directivo la aprobación del Presupuesto para realizar la Conmemoración del Aniversario 45 del FOSEP, manifiesta que

nunca antes se había realizado una conmemoración de Aniversario. Participa la señora Regina Vides de Santamaría, Oficial de Información y Comunicación Institucional, como coordinadora del evento, manifiesta que el objetivo de la conmemoración del 45 Aniversario es tener la oportunidad de compartir los logros, metas, cambios, resultados obtenidos y proyecciones de la Institución. Por otro lado, al considerar el día del empleado del FOSEP, se desea reforzar la Misión, Visión, Valores, Pilares y la nueva imagen Institucional. Explica que la Base legal para esta actividad es el Artículo 40 del Reglamento Interno de Trabajo del FOSEP, en su literal a), en el que se plantea que "La Institución reconocerá como día del empleado del FOSEP y el aniversario de la institución, la fecha del 29 de septiembre de cada año, donde se podrá otorgar reconocimientos al personal o unidades organizativas que por su destacada participación sobresalga en tiempo de servicio, aportes significativos, cumplimiento de metas, objetivos y políticas institucionales entre otras". Procede a presentar el presupuesto para el evento, el cual se pretende desarrollar el viernes 29 de septiembre e incluye ítems como: 1) Salón, alimentación y bebidas (US\$2,100.00); 2) Ambientación y Animación (US\$2,200.00); 3) Reconocimientos (US\$6,855.00); 4) Promocionales (US\$2,475.00); 5) Publicidad (US\$4,275.00) y 6) Imprevistos (US\$500.00); haciendo un total de US\$18,405.00. El Consejo Directivo, luego de conocer el punto y realizar las consultas pertinentes, emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-28/2023

Aprobar el Presupuesto para la Conmemoración del 45 Aniversario del FOSEP y día del Empleado del FOSEP por un monto de hasta US\$18,405.00, de acuerdo con el detalle del Presupuesto planteado. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Clausura del Diplomado de Certificación Internacional en Programación Neurolingüística (PNL) y Coaching con especialidad en Business, impartido al Consejo Directivo del FOSEP.

801

197



La Licda. Norma Marleny Rivera, Técnico en Talento Humano, realiza la presentación del punto en referencia. Inicia manifestando que este día se clausura una de las formaciones estratégicas más importantes y provechosas incluidas en el Plan de Capacitación 2022 y 2023, dirigida a los Directores del FOSEP. Manifiesta que la Certificación Internacional en Programación Neurolingüística (PNL) y Coaching con especialidad en Business, es dirigida a personas en posiciones de liderazgo como es el caso de los funcionarios públicos y privados que forman parte del Consejo Directivo del FOSEP. A continuación, el Licenciado Gerson Pérez Chicas, Director Presidente se dirige a los miembros del Consejo Directivo haciendo énfasis en los logros obtenidos y la dedicación de todos los participantes en el aprovechamiento de todas las herramientas y técnicas presentadas durante el desarrollo del Diplomado, agradece al Ingeniero Frederick Francisco Alemán, quién actuó como facilitador en este Diplomado y desarrolló con gran profesionalismo todas las sesiones, tanto presenciales como virtuales. A continuación, se procede por parte del Ingeniero Frederick Alemán a la entrega de dos diplomas que acreditan como NLP PRACTITIONER y como BUSINESS COACH a cada uno de los Directores. Finalmente, los Directores dan sus agradecimientos y reconocimiento de lo beneficioso del Diplomado tanto en los aspectos laborales como personales y el impacto que ha tenido en cada uno de los participantes y en el equipo del Consejo Directivo, reconociendo la labor desarrollada tanto por el FOSEP como por el facilitador, Ingeniero Frederick Francisco Alemán.

VI. Varios

A. Informe participación en subasta de LETES del 24 de julio de 2023.

El licenciado Gerson Pérez, Director Presidente, informa al Consejo Directivo, que el pasado 20 de julio de 2023, se recibió invitación para participar en Subasta Pública de Letras del Tesoro, Vigésimo Tercer Tramo, a realizarse el lunes 24 de julio de 2023, por lo que la administración presentó a primera hora del 24 de julio de 2023 propuesta de inversión por invitación a participar en la referida subasta de

LETES, oportunidad que la administración propuso a consideración y aprobación del Director Presidente del Consejo Directivo vía correo electrónico, a fin de que los miembros del Consejo dieran su aprobación por el mismo medio; habiendo sido esta favorable, se autorizó a la Administración a participar en la subasta de Letras del Tesoro antes mencionada; por lo que se hace del conocimiento del Consejo Directivo la adjudicación en la referida Subasta, de US\$700,000.00 a 180 días al vencimiento con una tasa del 7.20%, el Consejo Directivo habiendo conocido el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 02-CDF-28/2023

Ratificar lo actuado por la Administración, respecto a lo acordado por Consejo Directivo de autorizar a la Administración para la participación en la subasta de Letras del Tesoro Vigésimo Tercer Tramo de fecha 24 de julio de 2023 emitida por el Gobierno de la República de El Salvador, por un monto de US\$700,000.00 a una tasa de rendimiento del 7.20% de la cual se obtuvo la adjudicación de la postura antes señalada a 180 días al vencimiento. Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

B. Propuesta de Inversión de Fondos.

Presente para la exposición del punto citado en la referencia, la Lic. Jacqueline Rodríguez, Subgerente Financiero; inicia informando sobre las inversiones que el FOSEP posee en Letras del Tesoro y menciona que a la fecha no se tiene depósitos a plazo, asimismo explica que el 26 de julio de los corrientes se vencieron CETES por un monto de US\$1,000,000.00, el cual se tiene disponible en la cuenta bancaria; asimismo el próximo 8 de agosto se vencen LETES por un monto de US\$2,000,000.00, el cual se utilizará para la programación de pagos de las obligaciones por estudios de preinversión que se encuentran en ejecución y gastos operativos institucionales programados para el mes de agosto de 2023; continúa mostrando el flujo de efectivo correspondiente al mes de agosto quedando disponibilidad de invertir; posteriormente presenta las tasas de interés promedio

00S:199

FONDO SALVADOREÑO PARA
ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN
FOSEP
El Salvador, C.A.

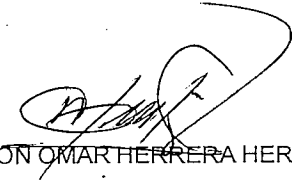
ponderado publicadas por el BCR vigentes del 26 de julio al 8 de agosto del corriente año y cotización de tasas de interés ofertadas por los Bancos del sistema financiero a diferentes días plazo, para finalizar presenta propuesta de inversión para la toma de decisiones del Consejo Directivo de US\$1,000,000.00 a 120 días plazo en el sistema financiero nacional. El Consejo Directivo habiendo conocido el punto emite el siguiente:

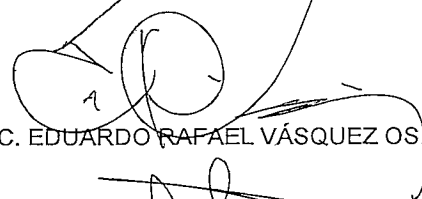
ACUERDO No. 03-CDF-28/2023


Autorizar a la Administración, que del saldo de la cuenta bancaria se invierta por un monto de US\$1,000,000.00 dólares en la apertura de un (1) depósito a plazo fijo en el Banco Davivienda, S.A. a 120 días plazo. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cincuenta minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.


LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS


LIC. MARLON OMAR HERRERA HERNÁNDEZ


LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA


LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA


ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO


LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE


ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO

ACTA No. CDF-29/2023

10 DE AGOSTO DE 2023

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día diez de agosto de dos mil veintitrés, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-29/2023, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los Directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. MARLON OMAR HERRERA HERNÁNDEZ

LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA

SES 201

FONDO SALVADOREÑO PARA
ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN
FOSEP
El Salvador, C.A.

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

DIRECTORES SUPLENTE: ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA

ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

DIRECTOR PROPIETARIO: LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN

DIRECTOR SUPLENTE: LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación Instructivo para el Financiamiento de Estudios y Actividades de Preinversión Sector Público Centralizado.
- V. Ratificación de autorización de Ampliación del Proyecto de Presupuesto 2023.
- VI. Varios.

En esta sesión se encuentran presentes, la ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico para presentación del punto IV y la licenciada Jacqueline Rodríguez, Subgerente Financiero, para presentación del punto VI.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-28/2023 la cual se aprueba.

IV. Presentación de Instructivo para el Financiamiento de Estudios y Actividades de Preinversión Sector Público Centralizado.

La Ing. Silvia Girón, Subgerente Técnico, presenta para su aprobación el Instructivo para el financiamiento de estudios y actividades de preinversión Sector Público Centralizado. Inicia exponiendo que el Instructivo obedece a la incorporación a la Ley de Compras Públicas y que el propósito de este es el de establecer las normas de funcionamiento y utilización de los recursos, del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión en el financiamiento de estudios. La Ing. Girón continúa explicando el objetivo del financiamiento de actividades y estudios de preinversión del FOSEP, tipología de estudios a financiar, requisitos que deberán cumplir los estudios para ser elegibles de financiamiento con recursos del FOSEP. Para el caso del Procedimiento y secuencia de las operaciones, detalla que los servicios de consultoría para realizar estudios o actividades de Preinversión serán contratados por las instituciones solicitantes, a través de las disposiciones señaladas en la Ley de Compras Públicas. Continúa explicando en detalle cada una de las cuatro etapas del procedimiento de financiamiento: Elegibilidad de financiamiento; Proceso de compra; Acuerdo ejecutivo en el ramo de Hacienda y el Contrato de consultoría. Finalmente describe los términos y condiciones para el otorgamiento de financiamiento y solicita sea aprobado el Instructivo. El Consejo Directivo luego de discutir ampliamente el punto, plantea una serie de modificaciones y correcciones a ser incorporadas en el documento, luego de lo cual emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-29/2023

Aprobar el "Instructivo para el Financiamiento de Estudios y Actividades de Preinversión Sector Público Centralizado", el cual entrará en vigencia luego de su ratificación en la próxima sesión del Consejo Directivo.

V. Ratificación de autorización de Ampliación del Proyecto de Presupuesto 2023.

El licenciado Gerson Pérez, Director Presidente, informa y solicita al Consejo Directivo, a través del Memorándum No.PR-236/2023 de fecha 31 de julio 2023 la aprobación de ampliación al Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y Régimen de Salarios 2023, de conformidad a solicitud presentada por la Subgerencia Técnica en memorándum No.ST-235/2023 de fecha 31 de julio del año en curso, para actualizar el Plan Anual de Inversiones Financieras del ejercicio 2023, a fin de incorporar el presupuesto estimado para el estudio denominado "Estudio de ingeniería de equipo de dragado para el Puerto de La Unión" por un monto de hasta US\$2,000,000.00 (incluye IVA); esta solicitud obedece a la autorización emitida en nota Ref. MH-DGICP-DGI/001.432/2023 de fecha 28 de julio del 2023, donde el Ministerio de Hacienda autoriza para iniciar el trámite de financiamiento con el FOSEP para realizar el estudio del Proyecto 8476 del MOPT denominado "Estudio de ingeniería de equipo de dragado para el Puerto de La Unión"; asimismo el Ministerio de Obras Públicas y Transporte solicita en nota No.DMOPT-VMOP-DPOP-SES-684/2023 de fecha 31 de julio de los corrientes, certificación presupuestaria para el Estudio en mención; por consiguiente la Administración presentó a primera hora del 09 de agosto de 2023 a través de correo electrónico la solicitud del Director Presidente a todos los miembros del Consejo Directivo a fin de que dieran su aprobación por el mismo medio; con base al Art. 21 literal d) de la Ley de FOSEP y lo establecido en el numeral 4 de las Disposiciones Generales del Proyecto de Presupuesto Especial del FOSEP del ejercicio 2023; haciendo mención que el Presupuesto Especial del FOSEP Decreto No.1 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda; Diario Oficial No. 21 del 31 de enero de 2022, cuya vigencia se encuentra prorrogada por Ministerio de Ley de conformidad a lo preceptuado en el inciso segundo del Art.32 de la Ley del FOSEP; habiendo sido esta favorable, se autorizó a la Administración que procediera con lo solicitado por el Director Presidente, el Consejo Directivo habiendo conocido el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 02-CDF-29/2023

- A. Ratificar lo actuado por la Administración con base a correo electrónico del 09 de agosto del año en curso, consistente en autorizar la ampliación al Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento, Inversión y Régimen de Salarios para el ejercicio 2023 en sus asignaciones presupuestarias que a la fecha se encuentra prorrogado por Ministerio de Ley; en el apartado de INGRESOS en el específico presupuestario 32102 Saldo Inicial en Banco de la cuenta presupuestaria 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco por US\$2,000,000.00 (incluye IVA); en el apartado de EGRESOS en el específico presupuestario 63201 al Gobierno Central de la cuenta presupuestaria 632 Préstamos por US\$2,000,000.00 (incluye IVA) para el financiamiento al Estudio del Proyecto 8476 denominado "Estudio de ingeniería de equipo de dragado para el Puerto de La Unión";
- B. Autorizar a la Subgerencia Financiera remitir al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, la Certificación Presupuestaria correspondiente.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Varios.

Propuesta de Inversión de Fondos

Presente para la exposición del punto citado en la referencia, la Lic. Jacqueline Rodríguez, Subgerente Financiero; inicia informando sobre las inversiones que el FOSEP posee en Letras del Tesoro y menciona que a la fecha se tiene un depósitos a plazo, asimismo explica que el 09 de agosto de los corrientes se vencieron LETES por un monto de US\$2,000,000.00, fondos que se tienen disponibles en la cuenta bancaria; muestra el flujo de efectivo con los montos programados de las obligaciones por estudios de preinversión que se encuentran en ejecución y gastos operativos institucionales para el mes de agosto de 2023; por lo que el Director Presidente estratégicamente propone que las obligaciones por estudios de preinversión programadas para este mes en curso, de la cuales se espera recibir

80205

FONDO SALVADOREÑO PARA
ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN
FOSEP
El Salvador, C.A.

documentación de pago en los próximos días y tomando en cuenta que el FOSEP tiene 30 días plazo para su cancelación; éstas sean pagadas con los fondos de la cuota semestral que se recibirá el 31 de agosto de 2023; la Subgerente Financiero continúa mostrando el flujo de efectivo correspondiente quedando disponibilidad para invertir; posteriormente presenta las tasas de interés promedio ponderado publicadas por el BCR vigentes del 09 de julio al 15 de agosto del corriente año y cotización de tasas de interés ofertadas por los Bancos del sistema financiero a diferentes días plazo, finaliza presentando propuesta de inversión para la toma de decisiones del Consejo de US\$1,500,000.00 a 90 días plazo en el sistema financiero nacional; el Consejo Directivo habiendo conocido el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 03-CDF-29/2023

Autorizar a la Administración, que del saldo de la cuenta bancaria se invierta por un monto de US\$1,500,000.00 dólares en la apertura de un (1) depósito a plazo fijo en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. a 90 días plazo. Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.


LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS


LIC. MARLÓN OMAR FERRERA HERNÁNDEZ


LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA


LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA


ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO


LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE


ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

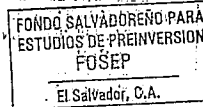

ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-30/2023

17 DE AGOSTO DE 2023

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CD-30/2023, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías

808 207



de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los Directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

DIRECTORES SUPLENTE: ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA

ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

DIRECTOR PROPIETARIO: LIC. MARLON OMAR HERRERA HERNÁNDEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de

Agenda:

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Seguimiento a los Acuerdo de Consejo Directivo a junio 2023.

V. Informe de Avance del ESTUDIO DEL PROYECTO 8181 DENOMINADO "EVAL.

INTERM. PROG. 6062-AECID Y 2 CAMINOS RURALES: CHA09S, SAN MIGUEL DE MERCEDES-SAN ANTONIO LOS RANCHOS, DPTO. DE CHALAT.

Y PAZ18W, TRAMO: VERAPAZ-JERUSALÉN-MERCEDES LA CEIBA Y RAMAL
SAV21S, TRAMO; SAV18W-JERUSALÉN, DPTOS. SAN VICENTE Y LA PAZ".

VI. Varios.

En esta sesión se encuentran presentes, la licenciada Yesenia Mendez, Auditor Interno para la presentación del punto IV y la ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, el licenciado Francisco Elevely Alemán y la licenciada Marta Eugenia Moisa, para presentación del punto V.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-29/2023 la cual se aprueba.

IV. Seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a junio 2023.

La Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación del Memorándum AU-254/2023, seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a junio de 2023. Procede a realizar la presentación de los Acuerdos a esta fecha, teniendo Acuerdos cumplidos, los que se presentan en detalle y no existen Acuerdos pendientes de cumplimiento. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

V. Informe de avance del ESTUDIO DEL PROYECTO 8181 DENOMINADO "EVAL. INTERM. PROG. 6062-AECID Y 2 CAMINOS RURALES: CHA09S, SAN MIGUEL DE MERCEDES-SAN ANTONIO LOS RANCHOS, DPTO. DE CHALAT. Y PAZ18W, TRAMO: VERAPAZ-JERUSALÉN-MERCEDES LA CEIBA Y RAMAL SAV21S, TRAMO: SAV18W-JERUSALÉN, DPTOS. SAN VICENTE Y LA PAZ".

El Consultor individual Lic. Francisco Araujo Alemán presenta un Informe de Avance del ESTUDIO DEL PROYECTO 8181 DENOMINADO "EVAL. INTERM. PROG. 6062-AECID Y 2 CAMINOS RURALES: CHA09S, SAN MIGUEL DE MERCEDES-SAN ANTONIO LOS RANCHOS, DPTO. DE CHALAT. Y PAZ18W, TRAMO: VERAPAZ-JERUSALÉN-MERCEDES LA CEIBA Y RAMAL SAV21S, TRAMO: SAV18W-JERUSALÉN, DPTOS. SAN VICENTE Y LA PAZ". El Lic. Araujo estuvo acompañado por la Lic. Marta Eugenia Moisa, durante la presentación la Lic. Moisa brindó apoyo al Lic. Araujo en temas de explicación del desarrollo de metodología de encuestas y normativa utilizada. El Lic. Araujo explica el objetivo del estudio y los dos grandes componentes del mismo: a) Evaluación intermedia del "Programa de Caminos Rurales Progresivos y Mejoramiento de Caminos a Nivel Nacional" y b) Evaluación Intermedia de 2 caminos rurales. Procede a mostrar los cronogramas detallados de actividades y la lista de los proyectos incluidos en el programa financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Detalla los productos que se esperan entregar al finalizar el estudio y presenta el contenido de cada uno de los informes técnicos y detalla el estado de aprobación de cada uno de ellos. Como parte del proceso, manifiesta algunas situaciones críticas que fueron subsanadas durante el desarrollo de las actividades. Finalmente, el Lic. Araujo detalla la fecha de entrega del Informe Final de la consultoría, desglosando el respectivo contenido. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VI. Varios.

Delegar al Gerente General para que sea la autoridad competente en determinados actos de las compras públicas por el método de contratación denominado comparación de precios.

El licenciado Gerson Pérez Chicas, Director Presidente, somete a consideración del Consejo Directivo el memorándum PR-260/2023, en el cual hace referencia a la necesidad de operativizar y agilizar las compras públicas por el método de

comparación de precios. Expresa que el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas, el cual regula que *"la máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso de negligencia u omisión en su deber de supervisión"....* Explica que, luego de realizado el análisis legal del referido artículo, se concluye que es legal que el Consejo Directivo del FOSEP nombre un delegado, para que sea la autoridad competente en determinados actos, por lo que propone nombrar como delegado al Ing. Roberto Herbert Portillo Chávez, Gerente General, para que sea la autoridad competente únicamente para firmar, autorizar y aprobar los documentos de solicitudes en el proceso de método en comparación de precios, notificar adjudicaciones en el proceso de método en comparación de precios, realizar adendas en el documento de solicitud o modificaciones del documento en el proceso de método en comparación de precios, nombrar el panel de evaluación y evaluadores técnicos en el proceso de método en comparación de precios, extensión de plazos a los oferentes en los procesos de método en comparación de precios, declarar desierto el proceso de método en comparación de precios, dejar sin efecto y otorgar prórrogas en las solicitudes de ofertas en el proceso de método

211
SIS

FONDO SALVADOREÑO PARA
ESTUDIOS DE PREINVERSION
FOSEP
El Salvador, C.A.

en comparación de precios. El Consejo Directivo luego de discutir el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-30/2023


Aprobar la delegación de funciones de parte del Consejo Directivo del FOSEP, para que el Ingeniero Roberto Herbert Portillo Chávez sea la autoridad competente, únicamente para firmar, autorizar y aprobar la emisión de actos tales como: los documentos de solicitudes en el proceso de método en comparación de precios, notificar adjudicaciones en el proceso de método en comparación de precios, realizar adendas en el documento de solicitud o modificaciones del documento en el proceso de método en comparación de precios, nombrar el panel de evaluación y evaluadores técnicos en el proceso de método en comparación de precios, extensión de plazos a los oferentes en los procesos de método en comparación de precios, declarar desierto el proceso de método en comparación de precios, dejar sin efecto y otorgar prorrogas en las solicitudes de ofertas en el proceso de método en comparación de precios; con base en lo regulado en el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas. El Consejo Directivo ratifica este Acuerdo por ser de aplicación inmediata.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cincuenta minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.

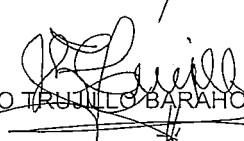

LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS


LIC. MARLÓN OMAR HERRERA HERNÁNDEZ


LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA


LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO



LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA


ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO


LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE


ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-31/2023

24 DE AGOSTO DE 2023

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-31/2023, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información,

con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los Directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. MARLON OMAR HERRERA HERNÁNDEZ
LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA
SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO
DIRECTORES SUPLENTE: ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE
ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Seguimiento a los Acuerdos del Consejo Directivo a julio 2023.
- V. Autorización para otorgar poder General Judicial con cláusula especial al Lic. José Danilo Escobar Romero, jefe Unidad Jurídica.

VI. Autorización para cambio de administrador del contrato de Servicios Jurídicos Especializados, para intervenir en el Procedimiento de Aviso de Demanda y en el Juicio Contencioso Administrativo del Contrato No. CC-09/2016.

Varios.

En esta sesión se encuentran presentes, la licenciada Yesenia Mendez, Auditor Interno para la presentación del punto IV.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-30/2023 la cual se aprueba.

IV. Seguimiento a los Acuerdo de Consejo Directivo a julio 2023.

La Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación del Memorándum AU-264/2023, seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a julio de 2023. Procede a realizar la presentación de los Acuerdos a esta fecha, teniendo Acuerdos cumplidos, los que se presentan en detalle y Acuerdos en proceso de cumplimiento, así: 1) Acuerdo No 01-CDF-28/2023 de fecha 27 de julio de 2023. Aprobar el Presupuesto para la Conmemoración del 45 Aniversario del FOSEP y día del Empleado del FOSEP por un monto de hasta US\$18,405.00, de acuerdo con el detalle del Presupuesto planteado. Acuerdo en proceso de cumplimiento. La encargada del evento está realizando las gestiones de contrataciones para la realización de la actividad. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

V. Autorización para otorgar Poder General Judicial con Cláusula Especial al

Lic. José Danilo Escobar Romero, Jefe Unidad Jurídica.

El Director Presidente hace del conocimiento de los directores, el memorándum UJ-266/2023 del Jefe de la Unidad Jurídica, referente a la gestión para la emisión de Poder General Judicial con Cláusula Especial, Manifiesta, que considerando que recientemente se ha incorporado a la Institución, en sustitución de la Licenciada Gertrudis Teresa Herrera Cea y es necesario desarrollar una serie de trámites legales institucionales, solicita autorización para otorgar un Poder General Judicial con Cláusula Especial, al Licenciado José Danilo Escobar Romero, Jefe Unidad Jurídica del FOSEP, para que represente los intereses del FOSEP en las instancias que corresponda. El Consejo Directivo luego de discutido el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-31/2023

Autorizar al Director Presidente Lic. Gerson Elimelec Pérez Chicas, para que comparezca ante Notario Autorizado a otorgar a favor del Licenciado José Danilo Escobar Romero, Poder General Judicial con Cláusula Especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho fuere necesario, para que represente los intereses del FOSEP como demandante, demandado o querellante, confiriéndole para tales efectos las facultades generales del mandato y las especiales que enumera el art. 69 del Código Procesal Civil y Mercantil. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Autorización para cambio de administrador del Contrato de Servicios Jurídicos Especializados, para Intervenir en el Procedimiento de Aviso de Demanda y en el Juicio Contencioso Administrativo del Contrato No. CC-09/2016.

El Director Presidente hace del conocimiento de los directores, en referencia al memorándum PR-265/2023, que teniendo en cuenta que en Acta No. CDF-18/2019 del 14 de mayo de 2019, por medio del Acuerdo No 3-CDF-18/2019, se aprobó la Contratación Directa de los servicios jurídicos del Dr. Ricardo Antonio

Mena Guerra, para atender Aviso de Demanda y Demanda de Ilegalidad del requerimiento de pago de la Garantía No. 298,383 de fecha 3 de enero de 2016, por un valor de US\$176,043.37; emitida por La Central de Seguros y Fianzas, S.A. que garantizaba el "Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto Ampliación Carretera CA02E, Tramo Desvío Zacatecoluca y Tecoluca, Departamentos de La Paz y San Vicente" que amparaba el Contrato CC-09/2016, suscrito con la empresa Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería, S.A. - CASISA. Que en Acta No. CDF-14/2022 de fecha 7 de abril de 2022, por medio de Acuerdo No. 02-CDF-14/2022, se nombró como Administrador del Contrato a la licenciada Gertrudis Teresa Herrera Cea, quien ya no trabaja para esta institución, por lo que se propone sea nombrado como Administrador del referido contrato, al Licenciado José Danilo Escobar Romero, actual Jefe Unidad Jurídica del FOSEP. El Consejo Directivo, luego de conocido el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 02-CDF-31/2023

Nombrar al licenciado José Danilo Escobar Romero, en su calidad de Jefe Unidad Jurídica del FOSEP como Administrador del Contrato de Servicios Jurídicos Especializados, para Intervenir en el Procedimiento de Aviso de Demanda y en el Juicio Contencioso Administrativo del Contrato No. CC-09/2016, en sustitución de la Licda. Gertrudis Teresa Herrera Cea, quién a la fecha ya no labora para esta Institución. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y

que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión; en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con quince minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.

LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

LIC. MARLON OMAR HERRERA HERNÁNDEZ

LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA

LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA

ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-32/2023

31 DE AGOSTO DE 2023

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día treinta y uno de agosto

de dos mil veintitrés, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-32/2023, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los Directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
LIC. MARLON OMAR HERRERA HERNÁNDEZ
LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE
ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIA
SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

DIRECTOR PROPIETARIO: DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Actualización al Manual de Auditoría Interna Institucional.
- V. Informe de Modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo del FOSEP.
- VI. Informe de situación actual del proceso Contencioso Administrativo del Contrato No. CC-09/2016, promovido por la empresa Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería, S.A de C.V. - CACISA.
- VII. Varios.

En esta sesión se encuentran presentes, la licenciada Yesenia Mendez, Auditor Interno para la presentación de los puntos IV y V, el licenciado Danilo Escobar, Jefe Unidad Jurídica, para la presentación del punto VI y la licenciada Jacqueline Rodríguez, Subgerente Financiero, para presentación del punto VII.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-31/2023 la cual se aprueba.

IV. Actualización al Manual de Auditoría Interna Institucional.

La Licenciada Yesenia Méndez, Auditor Interno, efectúa la presentación del Memorándum AU-279/2023 con relación al punto de la referencia. Explica que, debido a los cambios realizados al Reglamento Interno de Trabajo, especialmente en lo referente al Organigrama, el Manual de Auditoría Interna Institucional, en el numeral 5 Dependencia Organizativa de la Unidad de Auditoría Interna, presenta el organigrama el cual ha tenido su última actualización en junio de 2023, por lo que se requiere actualizarlo a la última versión aprobada tanto por Consejo Directivo como por el Ministerio de Trabajo en el Reglamento Interno de Trabajo. El Consejo Directivo habiendo conocido el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-32/2023

Aprobar la actualización del Manual de Auditoría Interna Institucional, en lo referente al cambio de organigrama incluido en el Art, 6 del Reglamento Interno de Trabajo actualizado en junio de 2023 y aprobado por el Ministerio de Trabajo en julio de 2023, a fin de ser presentado a la Corte de Cuentas de la República con la actualización referida. Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Informe de Modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo del FOSEP.

La Licenciada Yesenia Méndez, Auditor Interno, presenta el Memorándum AU-280/2023 el cual contiene las modificaciones realizadas al Reglamento Interno de Trabajo desde su actualización total con las modificaciones realizadas al mismo. Explica que en su artículo 6 se realizaron cambios al organigrama según ACUERDO No. 03-CDF-21/2023 de fecha 8 de junio de 2023 y aprobadas por el Ministerio de Trabajo, al realizar dichas modificaciones no se consideró modificar el artículo 5 que es donde se describe la composición de manera narrativa al esquema del organigrama que tiene relación con el artículo 6. Ante lo manifestado anteriormente, se propone la modificación del artículo 5 a fin de que sea consistente con el Organigrama incluido en el artículo 6. El Consejo Directivo, luego de conocer la solicitud anterior y discutir el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 02-CDF-32/2023

A. Aprobar la modificación al Reglamento Interno de Trabajo, en su artículo 5 siendo su redacción de la siguiente manera:

Art. 5 Para el cumplimiento de los objetivos y funciones, el FOSEP establece su estructura Organizativa de la siguiente manera: Consejo Directivo, Gerencia General, Auditoría Interna, Unidad Jurídica, UAIP y Comunicación Institucional, UCP, Oficial de Cumplimiento (Ley de Compras Públicas), Unidad de Talento Humano, Subgerencia Técnica, Subgerencia Financiera, Subgerencia Administrativa.

Ü

B. Autorizar a la Administración a proceder con las Gestiones ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para la autorización e inclusión de la modificación anterior al Reglamento Interno de Trabajo vigente del FOSEP.

Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Informe de situación actual del proceso Contencioso Administrativo del Contrato No. CC-09/2016. Promovido por la empresa Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería, S.A. de C.V. - CACISA.

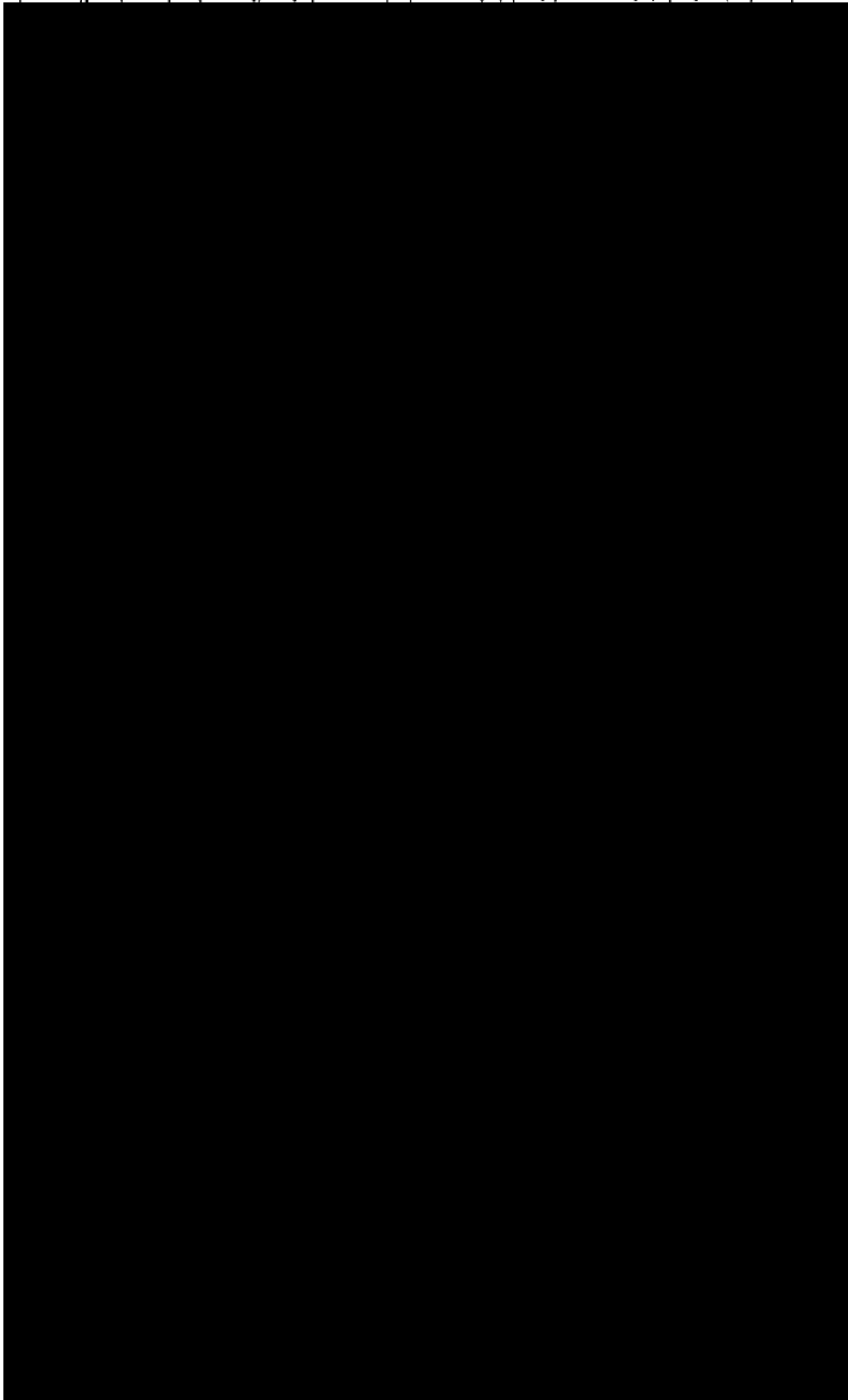
[Redacted content]



0

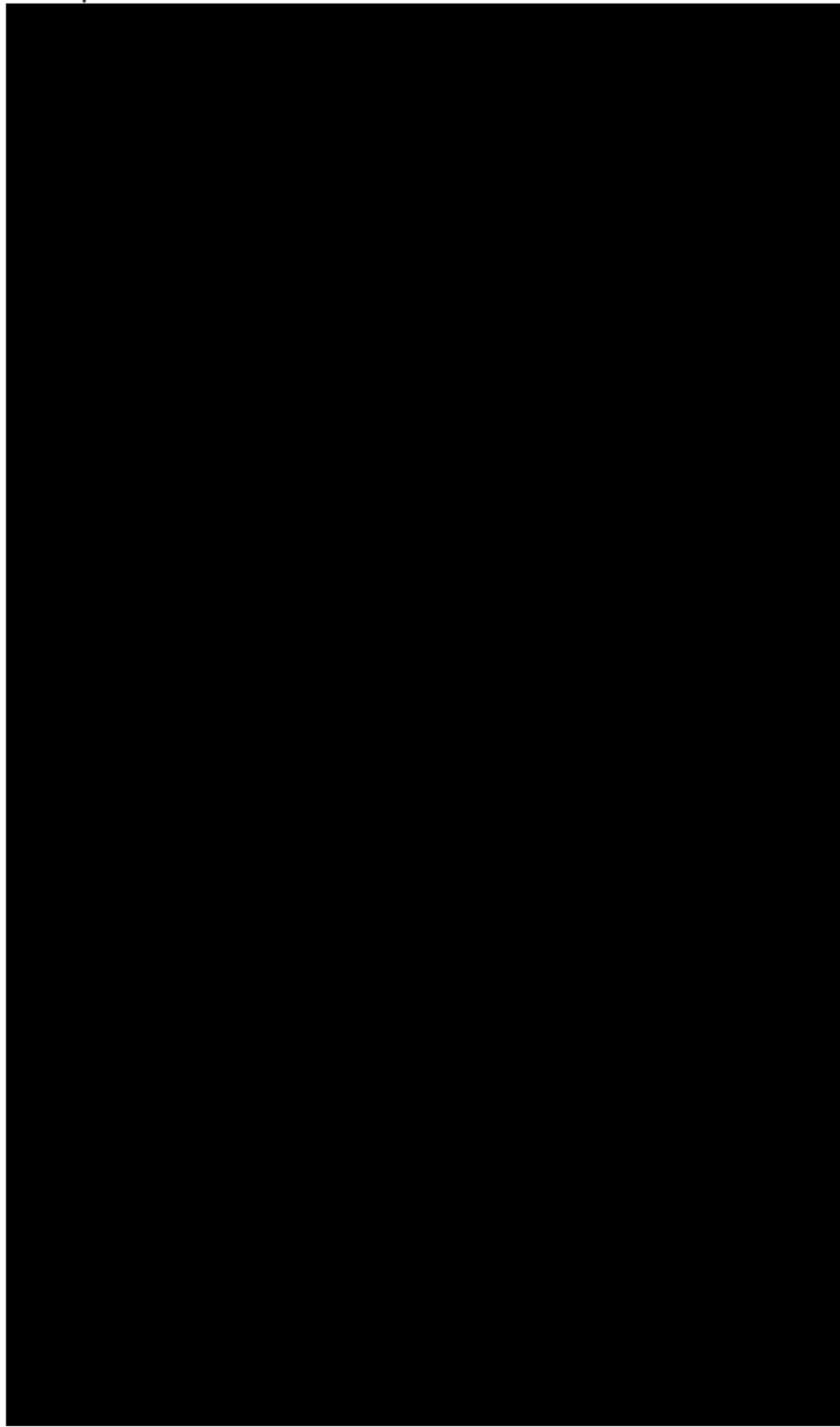
FONDO SALVADOREÑO PARA
ESTUDIOS DE PREINVERSION
FOSEP
El Salvador, C.A.

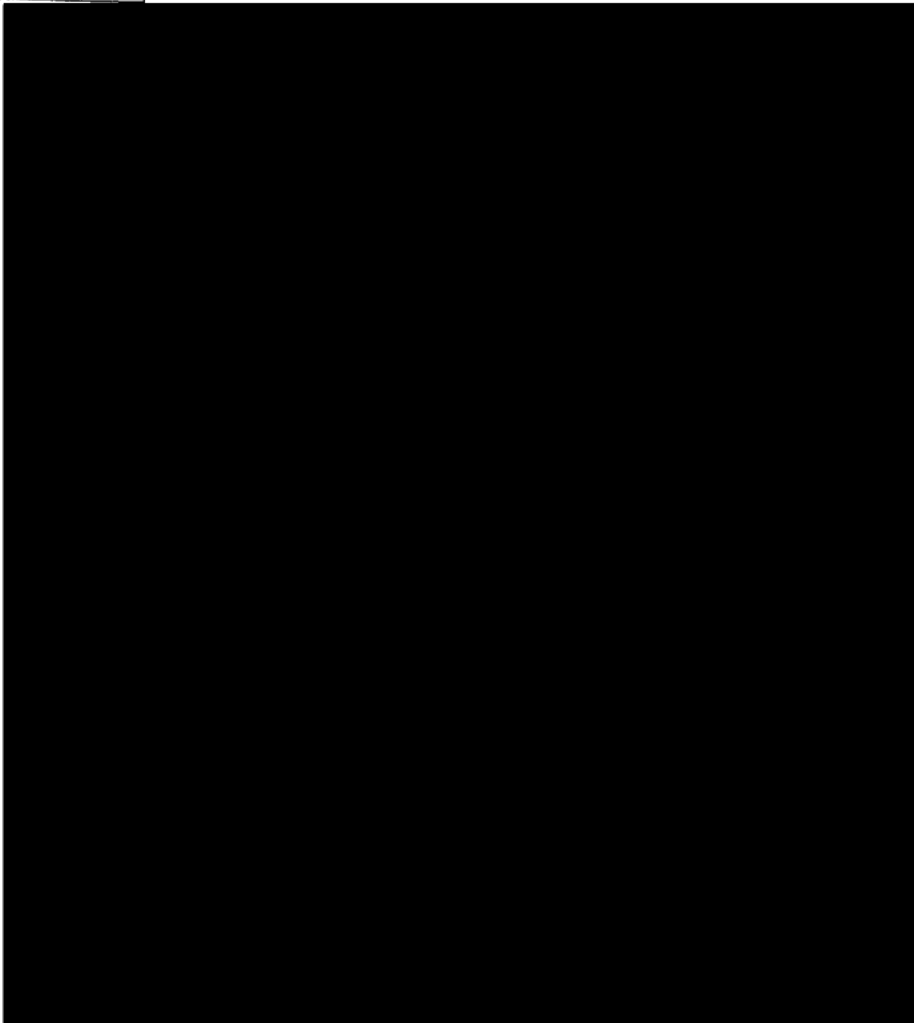
ISS 222



ACC 223

FONDO SALVADOREÑO PARA
ESTUDIOS DE PREINVERSION
FOSEP
El Salvador, C.A.





VII. Varios

Propuesta de Inversión de Fondos

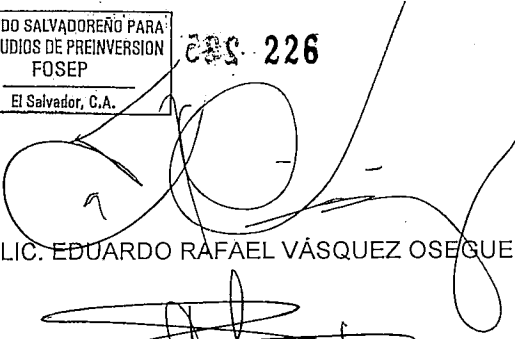
Presente para la exposición del punto citado en la referencia, la Lic. Jacqueline Rodríguez, Subgerente Financiero; inicia informando sobre las inversiones que el FOSEP posee en letras del tesoro y depósitos a plazo, asimismo explica que este día 31 de agosto, se recibió el ingreso por el pago de la segunda cuota semestral del Ministerio de Hacienda, correspondiente a la amortización de las inversiones en préstamos otorgados a estudios por US\$6,106,617.72, fondos que se tienen en la cuenta bancaria del FOSEP; posteriormente presenta las tasas de interés promedio

ponderado publicadas por el BCR vigentes del 30 de agosto al 05 de septiembre del corriente año y cotización de tasas de interés ofertadas por los bancos del sistema financiero a diferentes días plazo; a continuación muestra el flujo de efectivo con los montos programados y comprometidos por dichos estudios y gastos operativos institucionales para el mes de septiembre de 2023, con un saldo disponible para invertir; para finalizar presenta propuesta de inversión para la toma de decisiones del Consejo de US\$1,000,000.00 a 90 días plazo en el sistema financiero nacional. El Consejo Directivo habiendo conocido el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 03-CDF-32/2023

Autorizar a la Administración, que del saldo de la cuenta bancaria se invierta por un monto de US\$1,000,000.00 dólares en la apertura de un (1) depósito a plazo fijo en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. a 90 días plazo. Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

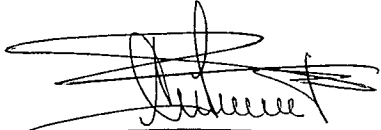
Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cincuenta minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.



LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA



LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN



DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO



LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA



ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO



ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS



LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE



ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA NO. CDF-33/2023

07 SEPTIEMBRE DE 2023

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día siete septiembre de dos mil veintitrés, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-33/2023, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los Directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO
(EN FUNCION)
LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA
SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de vídeo conferencia:

DIRECTOR PROPIETARIO: DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO
DIRECTORE SUPLENTE: ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Informe semestral situación Financiera y Presupuestaria FOSEP ejercicio 2023.
- V. Presentación documento solicitud para "Adquisición de un vehículo tipo Pick-up 4x4 doble cabina, año 2024".
- VI. Propuesta de ajuste salarial según aprobación del presupuesto 2023.
- VII. Varios.

En esta sesión se encuentran presentes, la licenciada Jacqueline Rodríguez, Subgerente Financiero para la presentación del punto IV, los licenciados Enio Bonillo, Subgerente Administrativo Ad- honorem y Carlos Paz Moran, jefe UCP para la

presentación del punto V y la licenciada Marleny Rivera, jefe de la Unidad de Talento Humano, para presentación del punto VI.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-32/2023 la cual se aprueba.

IV. Informe semestral situación Financiera y Presupuestaria FOSEP ejercicio 2023.

La licenciada Jacqueline Rodríguez, Subgerente Financiero presenta al Consejo Directivo el Informe Financiero citado en la referencia. Para la presentación inicia explicando que el propósito del informe es mostrar al Consejo Directivo la conducción financiera, económica y presupuestaria del FOSEP, durante el período de enero a junio de 2023; con la finalidad de realizar una apropiada interpretación de las cifras presentadas en los Estados Financieros, como parámetro para la toma de decisiones del Consejo Directivo, siendo éstos: el Estado de Situación Financiera y el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondientes al primer semestre de 2023; posteriormente cita que el total de Activos Institucionales ascienden a US\$55.4 millones, el Pasivo por US\$1.8 millones y el Patrimonio por US\$53.5 millones, el cual tuvo un incremento del 3% en comparación al mismo período del ejercicio anterior; a continuación destaca los principales rubros del Estado de Situación Financiera comparativo de los ejercicios 2022 y 2023: las Inversiones Temporales en Letras, y Certificados del Tesoro y Depósitos a Plazo disminuyeron un 44%, esta disminución obedece a que los recursos se han orientado al financiamiento de estudios de preinversión; prosigue con otros Activos Corrientes como las Cuentas por Cobrar, la recuperación de la Cartera de Préstamos a Corto Plazo, pagos anticipados y las existencias Institucionales aumentaron un 95% equivalente a US\$2.9 millones. Asimismo, explica que la Cartera de Préstamos a

largo plazo se vio incrementada en un 21% equivalente a US\$6.5 millones. El total Pasivo se registra por US\$1.8 millones que constituye el 3% de los Activos totales de la Institución por lo que el FOSEP es una institución con solidez financiera y económica para pagar oportunamente sus obligaciones y en relación al Resultado obtenido a junio 2023 se ha generado una utilidad neta de US\$1.0 millones con un incremento del 16% en relación al ejercicio anterior, esto obedece a la estrategia tomada por el Consejo Directivo de colocar las inversiones en LETES y CETES que proporcionan mayor rentabilidad en comparación a otras ofertas del sistema financiero nacional; asimismo le permitirá al Consejo Directivo disponer de elementos para la toma de decisiones y continuar con el financiamiento de estudios de preinversión que es su función principal. En relación con el Informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos que corresponde al Presupuesto Prorrogado del ejercicio 2022 conforme al Art. 32 de la Ley de FOSEP según lo programado y ejecutado en el período de enero a junio de 2023, cita que los ingresos ejecutados en relación con lo programado es de US\$9.7 millones, equivalente al 159% de ejecución; en cuanto al Presupuesto de Egresos lo ejecutado fue por US\$11.9 millones el 85% de lo programado, además explica que del cien por ciento de la ejecución del presupuesto de egresos por gastos de funcionamiento y salarios por US\$0.80 millones, se ejecutó US\$0.54 millones equivalente al 68% de ejecución, para el financiamiento de Estudios de Preinversión se presupuestó US\$13.2 millones y se ejecutó US\$11.4 millones equivalente al 86%, de ejecución. Los miembros del Consejo luego de la exposición sobre el Informe semestral de situación financiera y presupuestaria del FOSEP a junio 2023, se dan por enterados de todo lo informado.

V. Presentación de documento solicitud para "Adquisición de un vehículo tipo Pick-up 4X4 doble cabina, año 2024".

Presentes para la exposición del punto de la referencia, el licenciado Carlos Paz Morán, Jefe UCP y el licenciado Enio Bonilla Campos, Subgerente Administrativo Ad-honorem. Manifiesta el licenciado Carlos Paz respecto a los antecedentes, que

en el Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de salarios del FOSEP, fue aprobado mediante Decreto No. 3 del Órgano Ejecutivo de la Presidencia de la República, de fecha 18 de enero de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 151, Tomo No. 440 del 17 de agosto de 2023, de conformidad con los artículos 16, letra F), de la Ley del FOSEP; y en este se incluye en el específico de gasto 61105 correspondiente a vehículos de transporte, una disponibilidad con un monto de US\$40,000.00 para esta adquisición. Explica la estructura y apartados del documento de solicitud de adquisición y explica el procedimiento de pago y la posibilidad de otorgar un anticipo cumpliendo lo establecido en la LCP. Manifiesta que se ha planteado como plazo de entrega 90 días calendario a partir de la fecha establecida en la orden de compra o contrato. Procede a exponer y explicar en detalle las Especificaciones Técnicas solicitadas a los oferentes, presenta el calendario de los tiempos del proceso y los documentos utilizados. El Consejo Directivo luego de discutir el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-33/2023

- A. Aprobar el monto de hasta US\$40,000.00 para la "Adquisición de un vehículo tipo pick-up 4X4 doble cabina año 2024" por el método de Comparación de Precios.
- B. Dar cumplimiento al Acuerdo N°.1-CDF-30/2023 aprobado por Consejo Directivo, referente a la delegación de funciones otorgada al Ing. Roberto Herbert Portillo Chávez para que sea la autoridad competente únicamente para firmar, autorizar y aprobar la emisión de actos tales como: los documentos de solicitud, en el proceso de comparación de precios,
Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Propuesta de ajuste salarial según aprobación del Presupuesto 2023.

La licenciada Norma Marleny Rivera, procede a exponer que el Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios del

FOSEP, vigente para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, fue aprobado mediante el Decreto N° 3 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Presidencia de la República; publicado en Diario Oficial No. 151, Tomo No. 440 del 17 de agosto de 2023, en el cual se aprobó los ajustes de salario solicitados. Procede a presentar de manera detallada el cuadro con los ajustes salariales para las plazas consideradas. El Consejo Directivo luego de la discusión del punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 02-CDF-33/2023

- A) Aprobar el ajuste salarial al personal del FOSEP, con base al sueldo mensual aprobado para cada una de las plazas, mediante el Decreto N° 3 del Órgano Ejecutivo en el Ramo la Presidencia de la República; publicado en Diario Oficial No. 151 Tomo No. 440 del 17 de agosto de 2023, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023. El ajuste surtirá efecto a partir del 1 enero de 2023.
- B) Se autoriza al Director Presidente, dar a conocer a la Administración el listado de las plazas consideradas del personal del FOSEP con el sueldo mensual a devengar. Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VII. Varios.

A. Solicitud de sustitución de nombramiento de Subgerente Administrativo Ad-honorem.

El licenciado Gerson Pérez Chicas, Director Presidente, somete a consideración del Consejo Directivo el memorándum PR-294/2023, en el cual hace referencia a la renuncia del Licenciado Enio Bonilla Campos, a partir del 01 de octubre de 2023, quien había sido nombrado Subgerente Administrativo (Ad-honorem) por medio de Acuerdo No. 2-CDF-23/2023 tomado en sesión No. CDF-23/2023 del 23 de junio de 2023. Ante esta situación, solicita nombrar en sustitución del

Licenciado Bonilla Campos, a la licenciada Norma Marleny Rivera Alfaro, como Subgerente Administrativo (Ad-honorem) durante el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023. El Consejo Directivo luego de discutir el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 03-CDF-33/2023

Nombrar a licenciada Norma Marleny Rivera Alfaro, Jefe Unidad de Talento Humano, con funciones de Subgerente Administrativo (Ad Honorem) durante el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

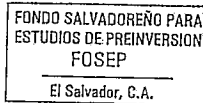
B. Solicitud de autorización de apoyo al Banco Central de Reserva de El Salvador, por medio de préstamo de vehículo, motorista y combustible para ejecución de Programa de Modernización del Sistema Estadístico de El Salvador.

El licenciado Gerson Pérez Chicas, Director Presidente, somete a consideración del Consejo Directivo el memorándum PR-300/2023, en el cual hace referencia a carta 01356 de la oficina del Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador (la cual anexa al referido memorándum), en la cual; en lo medular solicita que se le colabore con el préstamo por tres meses con posibilidad de prórroga de un vehículo, combustible y motorista para ser destinado al desarrollo del Programa de Modernización del Sistema Estadístico de El Salvador, en lo que alude a su fase de Actualización Cartográfica del país. Con base a lo anterior, somete a aprobación del Consejo Directivo la solicitud de cooperación presentada por el Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador. El Consejo Directivo luego de discutir el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 04-CDF-33/2023

1. Autorizar el préstamo al Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR), para el desarrollo del Programa de Modernización del Sistema Estadístico de El Salvador en la fase de Actualización Cartográfica del país, por el período

DES 233



de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023, período que se podría prorrogar a solicitud del BCR, del recurso siguiente: Vehículo tipo Pick-Up, placa N-10-890 marca Toyota y el correspondiente suministro de combustible y la asignación del motorista señor José Francisco Cruz Hernández.

2. Autorizar a la Administración para realizar las gestiones de todos los aspectos logísticos que sean requeridos en esta cooperación ante los correspondientes funcionarios del BCR, a fin de garantizar el cumplimiento de todos los controles administrativos necesarios.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

C. Informe de Presidencia.

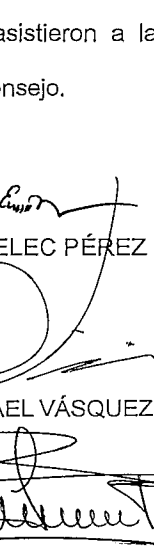
El Director Presidente informa que se recibió el pasado 6 de septiembre, Acuerdo emitido por el Ministro de Hacienda, en el cual se nombra por un período de 3 años, como Director Propietario del Consejo Directivo del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), en representación de ese ministerio, al Licenciado Nelson Vladimir Vásquez Torres, en sustitución del Licenciado Marlon Omar Herrera Hernández. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

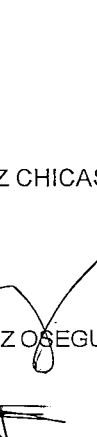
Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cincuenta minutos del día antes señalado. Para constancia firman los


directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.



LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS


LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN


LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA


LIC. DANIEL ADOLFO DERÁS VALLE LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA NO. CDF-34/2023

14 SEPTIEMBRE DE 2023

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día catorce septiembre de dos mil veintitrés, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-34/2023, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos

Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los Directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES
LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO
ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA
SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

DIRECTOR PROPIETARIO: DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de

Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Presentación de Director Propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
- IV. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- V. Presentación Informe de Auditoria Interna, periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2023.
- VI. Presentación Informe de Cumplimiento de la LCP, periodo del 10 de marzo al 31 de agosto de 2023.

VII. Solicitud de aprobación para actualización de los instructivos y manuales que corresponden al área financiera del FOSEP, según nueva normativa emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y dejar sin efecto el formulario "orden de pago".

VIII. Varios.

En esta sesión se encuentran presentes, la licenciada Yesenia Méndez, Auditor Interno, para la presentación del punto V, la licenciada Sandra Rodríguez, Oficial de Cumplimiento LCP Ad-honorem, para la presentación del punto VI y la licenciada Jacqueline Rodríguez, Subgerente Financiero, para presentación del punto VII.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Presentación nuevo Director Propietario por el Ministerio de Hacienda.

El Director Presidente, da lectura al Acuerdo No.1934 de fecha 05 de septiembre de 2023, remitido por el Ministro de Hacienda, y recibido en FOSEP el 06 de septiembre de 2023, mediante el cual se nombra al licenciado Nelson Vladimir Vásquez Torres Director Propietario, por parte de esa Institución, por un período de tres años. Los demás Directores proceden a darle una cordial bienvenida, al Director Propietario nombrado.

IV. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-33/2023 la cual se aprueba.

VI. Presentación Informe de Auditoría Interna, período del 01 de abril al 30 de junio de 2023

La Lic. Yesenia Méndez, Auditora Interno, realiza la presentación de los resultados de la Auditoría Interna practicada al periodo, del 1 de abril al 30 de junio de 2023. Expresa que la auditoría, fue realizada en cumplimiento a los Arts.

30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y el Manual de Auditoría Interna Institucional. Manifiesta que el objetivo general de la auditoría es examinar las operaciones financiero-contables, verificando que se registren de acuerdo a Normas y Principios Contables, que se encuentren sin errores o irregularidades, así como que se documente apropiadamente toda operación contable, como lo demanda el marco legal; los objetivos específicos son: evaluar la efectividad de los procedimientos de control interno; verificar el cumplimiento de las Resoluciones y Acuerdos tomados en Consejo Directivo y verificar el adecuado cumplimiento de normas y leyes. En cuanto al alcance, indica que la Auditoría se realizó con base a muestras selectivas; se evaluó el Control Interno verificando la buena administración de los recursos: humanos, materiales, financieros y tecnológicos; se revisaron los procedimientos y registros de control interno para la recepción, custodia, uso y registro de los fondos recibidos (Ingresos Financieros); las actividades principales, se orientaron a las Áreas: Subgerencia Financiera, Tesorería, Subgerencia Administrativa, Gerencia General, UAIP, Unidad Jurídica, UCP, Subgerencia Técnica. Se dio seguimiento a los estudios que están en ejecución los cuales son 4, se verificó lo siguiente: 1- Que los Informes se presenten en los tiempos estipulados contractualmente, de cada uno de los estudios. 2- Los cambios de personal en los estudios de lo cual, en el período sujeto a revisión no se han efectuado cambios ni sustitución de personal. A. Sobre Aspectos Financieros, en la contabilidad de la institución no se tiene nada a reportar. B. Sobre Aspectos de Control Interno, se determinó que la institución cumple debidamente con la implementación del control interno. C. Cumplimientos de Leyes y Regulaciones: Se determinó lo siguiente, 1- Se verificó que no se ha elaborado la Planificación Anual de compras con base en la Ley de Compras Públicas, que entró en vigencia el 10 de marzo de 2023. 2- Se verificó que el informe de compras de baja cuantía elaborado por la encargada del fondo

circulante, aun no se ha realizado la publicación de ellos en el portal de COMPRASAL. La Auditora señala que, como resultado de la Auditoría realizada del 1 de abril al 30 de junio de 2023; se concluye, que los Estados Financieros reflejan los resultados de las operaciones efectuadas a la fecha del examen y que los Controles Internos con los que cuenta la Institución son adecuados y se le da cumplimiento a las Disposiciones legales aplicables a la Institución. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VI. Presentación Informe de Cumplimiento de la LCP, período del 10 de marzo al 31 de agosto de 2023.

La Licenciada Sandra Rodríguez Miranda, Oficial de Cumplimiento (ad-honorem), presenta el informe de cumplimiento sobre la Ley de Compras Públicas (LCP), para el período del 10 de marzo al 31 de agosto de 2023. Inicia planteando los antecedentes donde explica que, con la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas (LCP), publicada en Diario Oficial del 02 de marzo de 2023, donde se establecen las normas básicas que regularan el ciclo de la compra pública, todas las contrataciones se realizarán conforme lo disponga esta Ley, su Reglamento y normativa emitida por la DINAC, nace la obligatoriedad de nombrar Oficial de Cumplimiento para todas las instituciones, de acuerdo al art.16 de LCP, las Instituciones que establezca el Reglamento de esta Ley, deberán tramitar; obtener y mantener, la Certificación y Acreditación de la norma Anti-Sobornos, de conformidad a los estándares internacionales de gestión de la calidad existentes. Las instituciones a las que no se establezca la obligatoriedad de obtener la **Certificación** a la que refiere el presente artículo, deberán contar con **un Oficial de Cumplimiento**, quien verificará el cumplimiento de los procedimientos que realice la UCP y la UFI o quien haga sus veces y otros que estime pertinentes del ciclo de la compra pública. Será responsabilidad de la autoridad competente de cada institución, contar con la certificación anti soborno dentro del plazo de **tres años contados** a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, caso contrario será causal de remoción de su cargo. Menciona que el objetivo general de esta

revisión es dar cumplimiento a la Ley de Compras Públicas y garantizar que la institución realice los requerimientos exigidos por la Dirección Nacional de Compras (DINAC), que se aplican a la institución, para evitar las prácticas anticompetitivas y soborno. Explica que los objetivos específicos son los siguientes: supervisar el cumplimiento de los procedimientos en la realización de las adquisiciones de obras, bienes y servicios. Velar por la ética y legalidad en los procesos de compras públicas, identificar la corrupción y fomentar la cultura antisoborno, ejercer el rol de garante de prevención y control de prácticas anticompetitivas y corruptas y capacitar al personal sobre la LCP. La Licda. Rodríguez, establece el alcance de esta revisión de la siguiente forma: Esta revisión de cumplimiento se realizó para el período del 10 de marzo al 31 de agosto de 2023, de conformidad a la Ley de Compras Públicas y Lineamientos emitidos por la DINAC. Para tal efecto se aplicaron pruebas con base a procedimientos contenidos en el programa de cumplimiento de acuerdo a los objetivos de la LCP; se determinan algunas verificaciones a ciertas ventanas del Sistema COMPRASAL, ya que el Oficial de Cumplimiento solo tiene acceso a ver los procesos ingresados en la plataforma y el PIP, no tiene acceso a ver las ventanas de los módulos del jefe UCP, por lo que no puede garantizar ni asegurar cuando el UCP y el Solicitante suben la información al Sistema COMPRASAL. Continúa explicando los procedimientos aplicados al examen realizado sobre los procesos de compras públicas según la LCP, 1. Solicitar la PAC y verificar que ha sido elaborada por la UCP, Unidades Solicitantes y Unidad Financiera Institucional observando los lineamientos emitidos por la DINAC. (Art.17 LCP). 2. Consultar con el encargado UCP, si ha verificado que todos los proveedores de servicios que han ofertado en los procesos de compras estén inscritos en el RUPES. (Art. 11 LCP). 3. Verificar la existencia de la conformación y administración de un expediente consolidado de la gestión de las contrataciones, el cual deberá estar conformado por: a) el expediente de solicitud elaborado por la unidad solicitante, b) el expediente del proceso de compra elaborado por la UCP,

c) expediente del seguimiento contractual elaborado por el administrador del contrato u orden de compra. (Art. 15 LCP). 4. Verificar que el PEO o los evaluadores técnicos a participar en los procesos estén nombrados conforme al Acuerdo N°1-CDF-30/2023 donde se ha delegado Gerente General, para autorizar tales actos. (Art.18). 5. Supervisar que la apertura, evaluación de oferta y análisis de razonabilidad de precios se lleven a cabo según programación en el Plan de Implementación del Proceso-PIP (Art. 79 LCP). 6. Verificar que el encargado del Fondo Circulante, haya remitido en el plazo de cinco días hábiles de finalizado el mes, la información para que el UCP publique en COMPRASAL (Art.44 LCP). 7. Dar seguimiento a la publicación mensual de todas las adquisiciones efectuadas bajo el método de Baja Cuantía en COMPRASAL, en concordancia con los principios que rigen la Ley de Compras Públicas (Art. 44 LCP). 8. Verificar que las unidades o dependencias internas de la institución que requieran a la UCP la adquisición de obras, bienes, servicios y consultorías, hayan realizado los actos preparatorios y que cumplan con las diez responsabilidades establecidas por la Ley de Compras Públicas, ya que son los responsables de remitir oportunamente los requerimientos de compra, así como con la descripción adecuada de las especificaciones técnicas apropiadas para la satisfacción de la necesidad institucional. (Art.23 LCP). A continuación, pasa a explicar las observaciones encontradas;

1. No está Ingresada la PAC en el Sistema COMPRASAL (Art.17 LCP).
 2. Todos los procesos en el Sistema COMPRASAL presentan estado de Ejecución (Art.20 literal j) LCP.
 3. Expedientes Consolidados Incompletos, algunos documentos sin firma y sin foliación (Art.15 LCP).
 4. No existen expedientes electrónicos de los Procesos de Contratación (Art. 20 literal b).
 5. Informes de Baja Cuantía sin subirse al Sistema COMPRASAL. (Art.44 LCP).
- Después de explicar las observaciones pasa a dar su recomendación para cada una de las observaciones:
1. Ingresar la PAC al Sistema COMPRASAL.
 2. Actualizar el Sistema COMPRASAL para que muestre los estados reales de las compras públicas de los procesos

subidos. 3. Completar los expedientes y foliarlos. 4. Digitalizar los procesos ya terminados o crear carpetas de los Procesos con los documentos escaneados utilizados en el ciclo de la compra del bien o servicio. 5. Ingresar al Sistema COMPRASAL los reportes de baja cuantía lo antes posible. Continúa explicando algunas de las acciones tomadas por el Oficial de Cumplimiento tales como; capacitación del personal sobre Manejo de Expedientes y Elaboración de un check list con los requisitos de los documentos que deben contener los expedientes consolidados. Concluye diciendo lo siguiente: de conformidad a los procesos que se han realizado y que he tenido a la vista, es mi opinión que, cumplen razonablemente con las disposiciones establecidas en la Ley de Compras Públicas, no se observaron prácticas anticompetitivas ni de soborno durante el período examinado excepto por, lo detallado en el párrafo de observaciones, que de ser atendidas oportunamente con las recomendaciones planteadas estaríamos cumpliendo con lo establecido en la referida LCP. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado y Director Presidente manifiesta que en la próxima sesión les dará un informe del estado de avance de la subsanación de los aspectos señalados.

VI. Solicitud de aprobación para actualización de los instructivos y manuales que corresponden al área financiera del FOSEP, según nueva normativa emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y dejar sin efecto el formulario "Orden de Pago".

La licenciada Jacqueline Rodríguez, Subgerente Financiero inicia explicando al Consejo Directivo, la base legal en la que se respalda la solicitud de actualización de los instructivos y manuales que corresponden al área financiera y posteriormente el detalle de dichas actualizaciones en cada uno de los instructivos. De conformidad a los artículos 16, 103 y 105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas; Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público Aplicables al Sistema de Contabilidad Gubernamental-NICSP,

Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público-NICSP y Disposiciones Generales de Presupuestos. Posteriormente presenta en detalle las modificaciones de cada instructivo a los miembros del Consejo Directivo, quienes habiendo conocido el punto emiten el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-34/2023

Aprobar las modificaciones a los instructivos por actualización de normativa emitida por el Ministerio de Hacienda así:

1. INSTRUCTIVO SOBRE DISEÑO Y USO DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

Art. 30.3 Oportunidad en los Registros

Las operaciones deben registrarse dentro del período en que ocurran o registrado con la fecha de recibido a efecto que la información contable sea oportuna y útil para la toma de decisiones por la máxima autoridad de la entidad.

Art.30.11 Estampado de sello de Pagado Tesorería.

En las operaciones relacionadas con la emisión de cheques, el tesorero del FOSEP, deberá estampar en todo documento de soporte de la obligación (factura, crédito fiscal, recibo, factura sujeta excluido u otro) el sello de "Pagado Tesorería FOSEP" y anotar en éste el número del cheque para evitar que los documentos soporte que amparan un cheque o pago, sean cancelados en más de una ocasión.

2. INSTRUCTIVO SOBRE ACTIVOS

Art. 29.4 Manejo del Fondo Circulante y Otros Fondos

Se elimina por la Ley de Compras Públicas

Art. 29.11 Custodia de Activo Fijo

El FOSEP designará por medio de acuerdo, función del puesto o por medio del nombre de la plaza, a un encargado o responsable de la custodia y el control de los activos fijos correspondiente al mobiliario y equipo de oficina mayores y menores de \$900.00, (o sea de todos los bienes independientemente de su

valor de adquisición) quien deberá de llevar un efectivo control sobre los mismos, con el propósito de salvaguardar los bienes de la Institución.

Art. 29.14 Constatación Física

El FOSEP realizará constataciones físicas periódicas de inventarios y activos fijos, mayores y menores a \$900.00, (o sea de todos los bienes independientemente de su valor de adquisición) por parte de servidores independientes de su custodia y registro; en caso de variaciones, deberán efectuarse las investigaciones y ajustes, y en su caso, determinar las responsabilidades conforme a la ley.

3. INSTRUCTIVO SOBRE AUTORIZACIONES Y APROBACIONES

Art. 27.3 Refrendarios de Cheques

Los funcionarios y empleados que ejercen funciones de refrendario de cheques, deberán asegurarse que la documentación de respaldo contenga la firma de "Autorizado".

Art. 27.4 Respaldo Presupuestario

Será condición previa para tramitar los desembolsos o pagos, la existencia de un compromiso presupuestario en los rubros y cuentas correspondientes, de conformidad al Presupuesto Especial del FOSEP, lo cual deberá ser verificado previamente por el tesorero institucional, en caso contrario no podrá proceder al trámite correspondiente sino hasta disponer del respaldo presupuestario.

Cuando se requiera de refuerzo al Presupuesto Especial del FOSEP, el encargado de presupuesto comunicará al Subgerente Financiero para que éste proponga el refuerzo correspondiente entre asignaciones; a la Gerencia General, Presidente y Consejo Directivo.

Art. 27.5 Actividades de elaborado y revisado

Los empleados de la Subgerencia Financiera que realicen las actividades de "elaborado" y "revisado", deben de verificar la veracidad de la transacción, mediante el análisis de la documentación de soporte y asegurarse que los

El Secretario de la Institución, los documentos que respaldan la operación, cumplan con requisitos de legalidad, veracidad y pertinencia y que la operación no haya variado de manera significativa con respecto al compromiso previamente establecido y que no hay deficiencias que impidan a los funcionarios firmar de autorizado y que se realice el pago correspondiente. Todas las erogaciones, del funcionamiento de la institución por los bienes y servicios recibidos, así como por los desembolsos por financiamientos de estudios, serán autorizados de conformidad a los montos estipulados en las Disposiciones Generales del Presupuesto Especial del FOSEP, por la Gerencia General o Presidencia de la Institución, o por quienes sean autorizados por el Consejo Directivo como máxima autoridad, en cuyo caso las personas o funcionarios nombrados deben ser independientes de quienes realizan funciones contables o sean responsables del manejo de bienes y valores.

Art. 27.6 Autorización de Pagos

Todas las erogaciones, del funcionamiento de la institución por los bienes y servicios recibidos, así como por los desembolsos por financiamientos de estudios, serán autorizados de conformidad a los montos estipulados en las Disposiciones Generales del Presupuesto Especial del FOSEP, por la Gerencia General o Presidencia de la Institución, o por quienes sean autorizados por el Consejo Directivo como máxima autoridad, en cuyo caso las personas o funcionarios nombrados deben ser independientes de quienes realizan funciones contables o sean responsables del manejo de bienes y valores.

Art. 27.7 Emisión de Cheques para Pagos

La emisión de cheques que efectúe el Tesorero del FOSEP, la hará con base a los documentos que contenga las firmas de autorizado según las Disposiciones Generales del Presupuesto Especial del FOSEP y registro del devengado, y la efectuará contra la cuenta corriente de la Institución y los firmará con su puño y letra, deberá imprimirse también mediante la máquina protectora y serán refrendados por el Presidente o el Gerente General, o por quien designe el

Consejo Directivo; debiendo de agotarse todos los números de una serie de cheques antes de iniciar otra. El Tesorero del FOSEP también podrá efectuar pagos por medio de transferencias de fondos, a cuentas corrientes o de ahorros del Sistema Financiero Nacional o de bancos extranjeros, que hayan sido previamente solicitados por el o los beneficiarios de los pagos o autorizados por éstos.

Art.27.8 Encargado del Fondo Circulante y otros Fondos.

El Fondo Circulante será mantenido en efectivo y deberá ser manejado de conformidad a lo que determine en las Disposiciones Generales del Presupuesto Especial del FOSEP.

4. INSTRUCTIVO PARA DESCARGO DE BIENES DEL FOSEP

I. DESCARGO DE BIENES MUEBLES

A. ASPECTOS GENERALES

Numeral 1 (segundo párrafo)

Los cuadros deberán de contener la descripción del bien; el número de inventario; el costo de adquisición para los activos fijos mayores de \$900.00; el monto depreciado de los bienes mayores a \$900.00; el valor actual en el caso que los bienes no estén completamente depreciados y en la columna de observaciones se agregará la explicación del porqué se está solicitando el descargo y para los otros bienes en la columna de Observaciones se indicará el estado en el cual se encuentran cada uno de los bienes: dañados, inservibles y obsoletos.

5. INSTRUCTIVO FONDO CIRCULANTE

Disposiciones Generales

5. Los cheques por los reintegros de fondos que se efectúen para el manejo del fondo circulante se deberán emitir a nombre del encargado(a) de éste, de conformidad al monto de la liquidación presentada.

Reintegro del Fondo.

2. La persona encargada del fondo circulante para solicitar el reintegro de los recursos financieros preparará detalle de los gastos en póliza de reintegro del fondo circulante y remitirá al encargado(a) del área de presupuesto anexando la documentación probatoria (facturas, recibos y cualquier otro documento que justifique el gasto) para que se genere el compromiso presupuestario.

6. INSTRUCTIVO SOBRE CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTRO

Art. 31.3 Conciliación de Depósitos a Plazo

Posterior al cierre contable, mensualmente se efectuará la conciliación entre registros del saldo de la cuenta Equivalente de Efectivo – Depósitos a Plazo menores de 3 meses y del subgrupo de Inversiones Temporales – Depósitos a Plazo mayor a tres meses, a nivel de registro auxiliar de cuentas y el saldo que refleja el Reporte de Depósitos Existentes generado por el software de aplicación de inversiones en depósitos a plazo, tanto por Institución Financiera como por el total invertido; con el propósito de verificar los fondos colocados por el FOSEP en los diferentes bancos del Sistema Financiero Nacional.

Art. 31.4 Conciliación de Inversiones en Otros Valores Emitidos o Garantizados por el Estado.

Posterior al cierre contable, mensualmente se efectuará la conciliación entre registros del saldo de la cuenta Equivalente de Efectivo menores de 3 meses y del subgrupo de Inversiones Temporales mayor a tres meses correspondiente a Valores emitidos o garantizados por el Estado, a nivel de registro auxiliar de cuentas y el saldo que refleja el reporte de inversiones existentes; con el propósito de verificar los fondos colocados por el FOSEP y autorizados por el Consejo Directivo.

7. INSTRUCTIVO SOBRE ARCHIVOS DE INFORMACIÓN

Modifícase donde menciona el Manual Técnico de Administración Financiera Integrado sustituirlo por Normas Contables para Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas en los artículos siguientes:

Art. 41.1 Archivo Financiero-Contable

Art. 41.1.1 Archivo de Documentación de Soporte

Art. 41.1.3 Plazo para Mantener Archivada la Documentación de soporte del Área Financiero Contable.

8. DEJAR SIN EFECTO EL FORMULARIO ORDEN DE PAGO

Dejar sin efecto la utilización de la Orden de Pago, en el Manual de Descripción de Puestos y Manual de Procedimientos del FOSEP.

9. Realizar los ajustes a todos los instructivos y manuales modificados por medio del presente acuerdo y distribuirlos para conocimiento del personal.

Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las veinte horas con diez minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.

LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

NELSON VLADIMIR VASQUEZ TORRES

LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA

LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

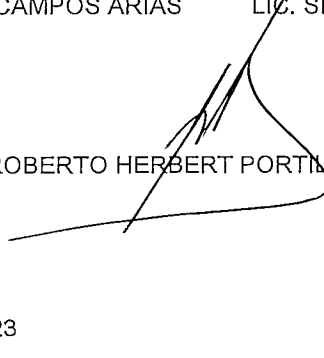
LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA


ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO


LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE


ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA NO. CDF-35/2023

21 SEPTIEMBRE DE 2023

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-35/2023, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los Directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

029

249

FONDO SALVADOREÑO PARA
ESTUDIOS DE PREINVERSION
FOSEP
El Salvador, C.A.

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES
LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO
DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO
ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA
SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ
Asistencia en modalidad virtual por medio de vídeo conferencia:
DIRECTOR SUPLENTE: LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Propuesta modificación al Instructivo del Fondo Circulante.
- V. Propuesta de modificación al Reglamento para el Pago de Viáticos, Gastos de Representación, Dotaciones y otros Gastos en Misiones del FOSEP.
- VI. Propuesta Modificación al Organigrama del FOSEP.
- VII. Varios.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-34/2023 la cual se aprueba.

IV. Propuesta modificación al Instructivo del Fondo Circulante.

El Ingeniero Roberto Herbert Portillo Chávez, Gerente General, procede a presenta la propuesta de la modificación del Instructivo de la referencia. Manifiesta que, debido a la implementación de la Ley de Compras Públicas, la eliminación del uso de la Orden de Pago, la homologación del DUI de las personas naturales y los cambios en la estructura organizativa del FOSEP y con el objetivo de continuar con el proceso de revisión y actualización de los diferentes instrumentos normativos de la Institución, se ha realizado una revisión del Instructivo del Fondo Circulante. Procede a presentar uno a uno el detalle de los cambios propuestos, explicando las razones de las modificaciones presentadas, el Consejo Directivo luego de discutir el punto, emiten el siguiente:

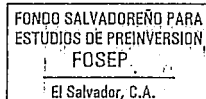
ACUERDO No. 01-CDF-35/2023

Aprobar las modificaciones propuestas al Instructivo del Fondo Circulante.
Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Propuesta de modificación al Reglamento para el pago de Viáticos, Gastos de Representación, Dotaciones y otros Gastos en Misiones Oficiales del FOSEP.

El Ingeniero Roberto Herbert Portillo Chávez, Gerente General, procede a presenta la propuesta de la modificación al Reglamento de la referencia. Manifiesta que, debido a las recientes modificaciones del Reglamento Interno de Trabajo, ajustes en la Estructura Organizativa del FOSEP, cambio en el horario de trabajo de la Institución, revisión de los valores monetarios necesarios de ajustar debido al proceso inflacionario y con el objetivo de continuar con el proceso de revisión y actualización de los diferentes instrumentos normativos de la Institución, se ha realizado una revisión del Reglamento para el pago de Viáticos, Gastos de Representación, Dotaciones y otros Gastos en Misiones Oficiales del FOSEP. Procede a presentar uno a uno el detalle de los cambios y ajustes monetarios propuestos, explicando las razones de las modificaciones presentadas, el Consejo

15225



Directivo luego de discutir el punto y proponer algunos ajustes que se realizan en el momento, emiten el siguiente:

ACUERDO No. 02-CDF-35/2023

Aprobar las modificaciones propuestas al Reglamento para el pago de Viáticos, Gastos de Representación, Dotaciones y otros Gastos en Misiones Oficiales del FOSEP.

Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Propuesta de modificación al Organigrama del FOSEP.

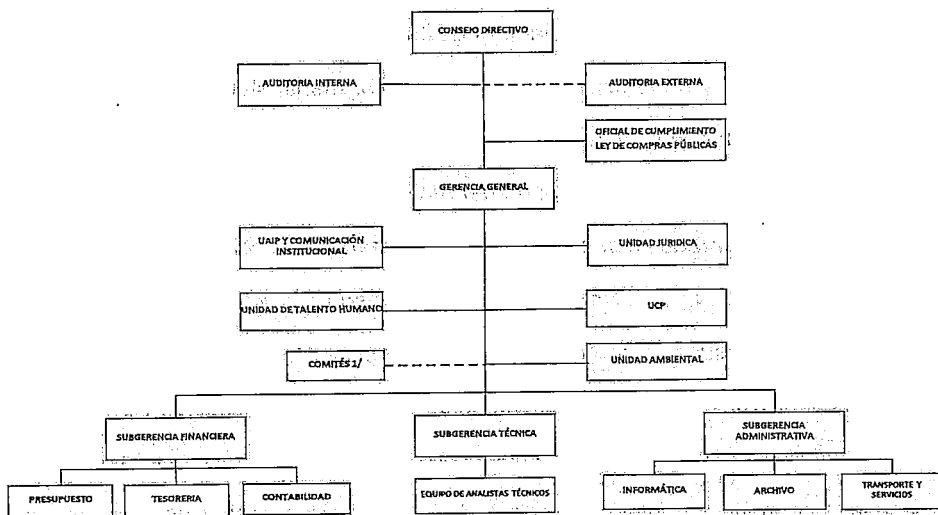
El Director Presidente presenta la propuesta de modificación al organigrama vigente, por medio del Memorándum PR-327/2023, manifestando que la referida solicitud obedece a que la actual Ley de Medio Ambiente en su Art. 7 plantea "*Las instituciones públicas que formen parte del SINAMA, deberán contar con Unidades Ambientales, organizadas con personal propio y financiadas con el presupuesto de las unidades primarias. Las Unidades Ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio*". El FOSEP cuenta con el Comité de Gestión Ambiental, quién es el que ha desarrollado todas las actividades y obligaciones contenidas en la Ley de Medio Ambiente, sin embargo, en las últimas reuniones sostenidas por miembros de la Comisión en el Ministerio de Medio Ambiente, se les ha comunicado que, en coordinación con la Corte de Cuentas de la República, se está considerando en las auditorías de ésta la verificación de la existencia de la Unidad Ambiental dentro de la estructura organizativa de las Instituciones. Ante esta situación que podría representar un riesgo de señalamiento para el FOSEP, se solicita la creación de la Unidad Ambiental dentro de la estructura organizativa de la Institución y el

nombramiento como Jefe de la Unidad Ambiental Ad-honorem al Arquitecto Ricardo Ernesto Ábrego Bran. El consejo Directivo luego de conocer y discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 03-CDF-35/2023

A. Aprobar la modificación propuesta al Organigrama actual vigente, considerando la incorporación de la Unidad Ambiental; nombrar como Jefe de la Unidad Ambiental Ad-honorem al Arquitecto Ricardo Ernesto Ábrego Bran; quedando estructurado el Organigrama de la manera siguiente:

FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSION



COMITÉS 1/
 • Comité Institucional de Género
 • Comité de Gestión Ambiental
 • Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
 • Comisión de Ética Gubernamental
 • Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental

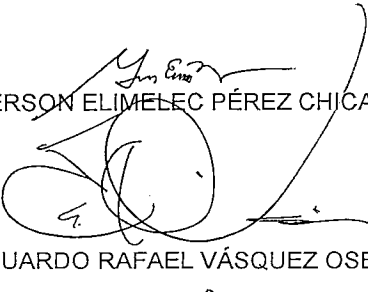
B. Aprobar la modificación al Reglamento Interno de Trabajo, en sus artículos 5 y 6, considerando la incorporación de la Unidad Ambiental, quedando la redacción del artículo 5 de la manera siguiente: "Art. 5 Para el cumplimiento de los objetivos y funciones, el FOSEP establece su estructura Organizativa de la siguiente manera: Consejo Directivo, Gerencia General, Auditoría Interna, Unidad Jurídica, UAIP y Comunicación Institucional, UCP, Oficial de Cumplimiento (Ley de

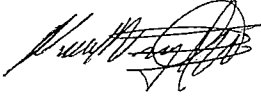
Compras Públicas), Unidad Ambiental, Unidad de Talento Humano, Subgerencia Técnica, Subgerencia Financiera, Subgerencia Administrativa.”

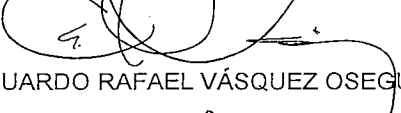
- C. Autorizar al Jefe Unidad Jurídica del FOSEP a proceder con las Gestiones pertinentes ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a fin de que se registre la modificación en el respectivo Reglamento Interno de Trabajo vigente del FOSEP.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

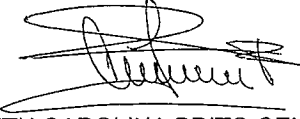
Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.

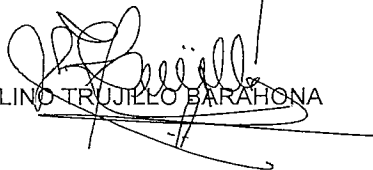

LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS


NELSON VLADIMIR VASQUEZ TORRES


LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA


LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO


LIC. JOSÉ LINDO TRUJILLO BARAHONA


ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO


LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE


ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA NO. CDF-36/2023

28 SEPTIEMBRE DE 2023

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-36/2023, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

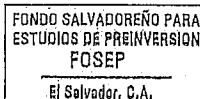
I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los Directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

2:55



DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES

LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA

ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO

ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Informe de estado de situación del Estudio de Factibilidad del Proyecto 7290 "Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de San Salvador".
- V. Presentación del Presupuesto de cierre del Programa de Capacitación 2023 y Prestaciones al Personal y Consejo Directivo.
- VI. Varios.

En esta sesión se encuentran presentes, la ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para la presentación del punto IV, la licenciada Marleny Rivera, Jefe de la Unidad de Talento Humano, para la presentación del punto V.

DESARROLLO

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-35/2023 la cual se aprueba.

IV. Informe de estado de situación del Estudio de Factibilidad del Proyecto 7290

“Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de San Salvador”.

La Ing. Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, procede a presentar el informe del estado de situación del estudio de la referencia. Inicia la presentación, mostrando los datos generales del estudio, tales como el nombre del consultor que se encuentra desarrollando el estudio, plazo contractual del estudio, descripción de los informes técnicos ya entregados y el estado de aprobación o revisión del resto de los informes. Expone, con respecto al Informe Final, que éste fue presentado por el consultor el 25 de agosto de 2023 dentro del período contractual de 120 días calendario. Sin embargo, el Informe Final fue observado por el Comité Técnico de Seguimiento el 14 de septiembre de 2023 y se otorgaron a la empresa, 110 días calendario a partir del 15 de septiembre 2023 para que supere observaciones y presente la Segunda versión del Informe, es decir para el 02 de enero 2024. Explica la Ing. Girón que, en el caso particular del área de topografía, el MOPT le manifestó al consultor que parte de la topografía no se ha presentado de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia. Lo anterior en el marco de los numerales 12.6.4 y 8.3.1. de dichos Términos. Con base a imágenes de ejemplo mostradas, la Ing. Girón explica las observaciones que el MOPT manifestaba sobre topografía. Por otra parte, detalla los temas tratados en reuniones entre el MOPT y el consultor. Explica que de estas reuniones se concluyeron algunos compromisos, tales como que el consultor entregaría los datos crudos del levantamiento topográfico al MOPT. Una vez habiendo explicado la complejidad de la subsanación de las observaciones, la Ing. Girón alertó de la existencia de riesgo de una posible sanción por un pronunciamiento en tercera versión del Informe Final, apegándose a lo establecido

en el contrato del estudio en referencia. Finaliza indicando que se dará seguimiento al desarrollo y acciones que se ejecuten respecto a la situación informada. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

V. Presentación del Presupuesto de cierre del Programa de Capacitación 2023 y Prestaciones al personal y Consejo Directivo.

La licenciada Marleny Rivera, Jefe de la Unidad Talento Humano, manifiesta que procederá a presentar en detalle el presupuesto estimado para cerrar el Programa de Capacitación y Desarrollo Organizacional que ha desarrollado en el FOSEP durante el año 2023. Además, incluirá el presupuesto para la compra de estímulos y prestaciones para el personal y el Consejo Directivo en este fin de año que se aproxima. Expresa que se concluirá el Programa de Capacitación con un tema de formación innovador contenido dentro del Plan de Capacitación que fue diseñado para mejorar las capacidades y destrezas del personal del FOSEP. Explica que se espera cerrar con evento importante que impacte en las expectativas de los empleados al finalizar el Programa de Formación, tanto en el entorno laboral como en el personal y social. Procede a presentar el Presupuesto para el cierre de Capacitación y Desarrollo Organizacional, que incluye ítems como: 1) Salón, alimentación y bebidas (US\$2,500.00); 2) Pago a empresa capacitadora (US\$800.00); 3) Sonido y animación (US\$900.00); 4) Decoración (US\$640.00) y 5) Imprevistos (US\$968.00); haciendo un total de US\$5,808.00. A continuación presenta el Presupuesto para compra de estímulos al personal y Consejo Directivo que incluye ítems como: 1) Vales de consumo para Consejo Directivo (US\$1,650.00); 2) Certificados de regalo o Gift Card para rifa (US\$2,125.00); 3) Compra de pavos (US\$3,000.00); 4) compra de uvas (US\$1,600.00); y 5) Imprevistos (US\$1,675.00); haciendo un total de US\$10,050.00. El Consejo Directivo, luego de conocer el punto y realizar las consultas pertinentes, emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-36/2023

A. Aprobar el Presupuesto para el Cierre de Capacitación y Desarrollo Organizacional del año 2023, por un monto de hasta US\$5,808.00.

B. Aprobar el Presupuesto para compra de estímulos al personal y Consejo Directivo para el año 2023 por un monto de hasta US\$10,050.00.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Varios.

Solicitud de modificación al Acuerdo No. 04-CDF-33/2023.

El licenciado Gerson Pérez Chicas, Director Presidente, somete a consideración del Consejo Directivo el memorándum PR-333/2023, el cual hace referencia al Acuerdo No. 04-CDF-33/2023 en el que se autorizó el préstamo al Banco Central de Reserva (BCR), para el desarrollo del Programa de Modernización del Sistema Estadístico de El Salvador en la fase de Actualización Cartográfica del país, en el cual se asignó el vehículo tipo Pick-Up, placa N-10-890, marca Toyota a dicha misión oficial; debido a que ha experimentado fallas en el sistema de Aire Acondicionado, se solicita la sustitución de éste por el vehículo tipo Pick-Up, placa N-8473 -marca Mitsubishi, modelo L-200, lo cual requeriría la modificación del referido Acuerdo. El Consejo Directivo luego de conocer el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 02-CDF-36/2023

Autorizar la modificación del Acuerdo No. 04-CDF-33/2023 en el sentido de sustituir en los recursos proporcionados en préstamo al Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR), para el desarrollo del Programa de Modernización del Sistema Estadístico de El Salvador en la fase de Actualización Cartográfica del país, por el período de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023, período que se podría prorrogar a solicitud del BCR, el Vehículo tipo Pick-Up, placa N-10-890 marca Toyota el cual ha presentado falla en el sistema de Aire Acondicionado, por el vehículo tipo Pick-Up, placa N-8473 marca Mitsubishi, modelo L-200. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.


Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cincuenta minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.



LIC. GERSON ELIMELES PÉREZ CHICAS



NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES



LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA



LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN



DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO



LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA



ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO



LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE



ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS



LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA



ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ